



NORMATTIVO

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DATOS



CERTIFIED M.S
ISO 9001:2015
00.02.0974



CERTIFIED M.S
ISO 14001:2015
00.12.1445



CERTIFIED M.S
ISO 27001:2017
00.15.0197

CONTENIDO

GLOSARIO

PARTE I. POLÍTICA GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Introducción y Justificación
2. Identificación del Responsable del Tratamiento
3. Ámbito de aplicación
4. Finalidad
5. Marco Normativo
6. Principios relativos al tratamiento de datos personales
7. Legitimación de los tratamientos
8. Derechos de los interesados
9. Delegado de Protección de Datos
 - 9.1 La posición del DPD
 - 9.2 Las funciones del DPD
10. Encargados del tratamiento
11. Trabajadores con acceso a datos: funciones y obligaciones

PARTE II. EVALUACIÓN DE IMPACTO DE DATOS PERSONALES Y ANÁLISIS DE RIESGOS

1. Evaluación de Impacto de Datos Personales (EIPD)
2. Análisis de Riesgos
 - 2.1. Identificación de Riesgos
 - 2.2 Valoración de Riesgos
 - 2.3 Determinación de la tolerancia al Riesgo
 - 2.4 Mecanismos de control y tratamiento de los riesgos

PARTE III. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Clasificación de las medidas y garantías
 - 1.1. Implantación de medidas de seguridad

PARTE IV. BRECHAS DE SEGURIDAD

1. Gestión y notificación de brechas de seguridad
2. Actuaciones de Respuesta

PARTE V. DISPOSICIONES FINALES

1. Resiliencia y Asignación de Recursos
2. Formación, difusión y concienciación
3. Canal Ético
4. Monitorización de la Política de Protección de Datos
5. Revisiones y auditorías
6. Régimen disciplinario

ANEXOS

ANA MARIA AGUILAR ROMERO actúa con absoluto respeto por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Todas las designaciones que, por motivos de economía del lenguaje, se encuentren en género masculino inclusivo se consideran realizadas tanto en género femenino como masculino.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 4 DE 88


AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

A este documento, así como al resto de documentación y de informaciones relacionadas con las medidas de seguridad aplicadas a los tratamientos de datos personales realizado por ANA MARIA AGUILAR ROMERO solo tendrán acceso las personas abarcadas por su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regulación del derecho a la protección de datos de carácter personal o de otras normativas aplicables que impliquen el acceso a este documento por parte de terceros.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El presente documento conforma la Política de Protección de Datos adaptada a la información facilitada por ANA MARIA AGUILAR ROMERO

Este documento y sus Anexos recogen las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los tratamientos realizados bajo la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO y garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos.

Cumplimiento Normattivo Empresarial, S.L.	CIF: B-85241826	
Avenida Alberto de Alcocer, 10, 1ºF. cp 28036, Madrid	911 442 950 atencionalcliente@normattivo.com	

Glosario

Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable (interesado). Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como, por ejemplo, un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Consentimiento del interesado: Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

Datos personales sensibles: Categoría especial de datos que, debido a su especial incidencia en la intimidad, las libertades públicas y los derechos fundamentales de la persona, necesita una mayor protección. En esta categoría se incluyen los datos relativos a la ideología, religión, afiliación sindical, creencias, salud, origen racial o étnico, vida sexual, datos genéticos y biométricos, así como datos relativos a condenas e infracciones penales.

Autoridad de control: Autoridad pública independiente de cada Estado miembro encargada de supervisar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y de facilitar la libre circulación de datos personales en la Unión Europea. En el caso de España, la autoridad de control estatal es la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y a nivel autonómico encontramos la Autoridad Catalana de Protección de Datos, la Agencia Vasca de Protección de Datos y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Delegado de Protección de Datos (DPD): Persona física o jurídica que se encarga de supervisar el cumplimiento de la normativa de protección de datos en las actividades de tratamiento de datos personales dentro de una organización.

Brecha de seguridad de los datos personales: Todo incidente de seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Encargado del Tratamiento: Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que presta un servicio al responsable que conlleva el tratamiento de datos personales por cuenta de este.

Responsable del Tratamiento: Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

Responsable de Seguridad: Persona designada por la dirección de una empresa para asegurar el mantenimiento de la seguridad de la información disponible en los sistemas TIC de la entidad.

Parte I. Política General de Protección de Datos

1. Introducción y Justificación

En el desarrollo de sus actividades, ANA MARIA AGUILAR ROMERO necesita tratar una multiplicidad de datos personales con diferentes finalidades y con recurso a diversos métodos y procesos, por lo que le compete guiar su actuación por la salvaguardia de la privacidad y de la protección de datos personales.

Consciente de la importancia de los derechos fundamentales, ANA MARIA AGUILAR ROMERO, mediante un sistema eficiente de gestión del riesgo, se compromete a destinar todos los recursos necesarios para asegurar la conformidad con la normativa y la garantía de los derechos fundamentales de todas las personas, sean clientes, trabajadores, subcontratantes, prestadores de servicios u otros.

Este compromiso se refleja en la inclusión de estos valores y principios en la Política de Protección de Datos Personales, garantizando que la recogida y el tratamiento de datos personales no condicionen o afecten la identidad personal, los derechos de personalidad, la privacidad o las libertades individuales. ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete a respetar los derechos de los titulares de los datos y a adoptar las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad.

La Política de Protección de Datos Personales define las bases de la implementación de la normativa vigente en materia de protección de datos; los principios aplicables a la protección de datos personales; los mecanismos utilizados para garantizar la seguridad de los tratamientos de datos; la estructura de gobierno en materia de privacidad con la definición de funciones y responsabilidades de todos los involucrados en el tratamiento.

La presente política se complementa con los documentos e instrumentos anexos, de forma a poder cumplir con los objetivos establecidos, siendo de obligado cumplimiento para todos los integrantes de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

2. Identificación del Responsable del Tratamiento

En materia de protección de datos, el Responsable del Tratamiento es la persona, física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determina los fines y los medios relacionados con el tratamiento de los datos personales.

Responsable del Tratamiento	ANA MARIA AGUILAR ROMERO	NIF/CIF:	74664466A
Representante	ANA MARIA AGUILAR ROMERO	DNI/NIF:	74664466A
Dirección	AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA		
Teléfono	610629344		
e-mail	ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM		
Web	https://myadepilacionlaser.es/		
Delegado Protección de Datos	ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF/NIF:	74664466A

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 7 DE 88

ANA MARIA AGUILAR ROMERO, como Responsable del Tratamiento, contribuirá activamente para la plena eficacia y cumplimiento de lo establecido en la presente Política de Protección de Datos.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a todas las personas que desarrollan su actividad profesional en ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

El alcance del ámbito de aplicación de la Política se extiende a los externos que se relacionan con esta entidad, mediante contratos de prestación de servicios, acuerdos de colaboración u otros, abarcando todos los procesos y recursos de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

Las normas y medidas de seguridad definidas en la presente Política se aplicarán a los tratamientos de datos de carácter personal llevados a cabo bajo la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO y se detallan en el **ANEXO. Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**.

4. Finalidad

La finalidad de la presente Política es establecer las directrices de actuación en materia de protección de datos personales, garantizando, en todo caso, el cumplimiento de la legislación aplicable.

En particular, se garantiza el derecho a la protección de los datos de carácter personal de todas las personas físicas que se relacionen con esta entidad, asegurando el respeto al honor y a la intimidad en el tratamiento de sus datos personales en cumplimiento con la presente Política y con la normativa vigente.

5. Marco Normativo

La presente Política de Protección de Datos está diseñada en conformidad con la normativa vigente, destacándose la siguiente:

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley Orgánica 7/2021, de 2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 11/2022, de 8 de junio, General de Telecomunicaciones.

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre los derechos relativos a las creaciones en formatos digitales (imágenes, videos, contenido multimedia...), incluido el software.

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

- Guías y otras recomendaciones aprobadas por AEPD, INCIBE, CCN-CERN, y Grupo de Trabajo del Artículo 29, Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) y por los organismos europeos.

6. Principios relativos al tratamiento de datos personales

ANA MARIA AGUILAR ROMERO cumplirá escrupulosamente con la legislación vigente en materia de protección de datos y promoverá el cumplimiento de los principios recogidos en la presente en:

- a) el diseño e implementación de todos los procedimientos que conlleven tratamiento de datos personales;
- b) los servicios ofrecidos por esta entidad;
- c) todos los contratos y obligaciones que se formalicen con personas físicas;
- d) la implementación de mecanismos que permitan el acceso por parte de los trabajadores de ANA MARIA AGUILAR ROMERO o de terceros a datos personales y a la recogida o tratamiento de dichos datos.

Los principios generales relativos a la protección de datos y que constituyen los pilares fundamentales de la presente Política son:

1º. Principio de legitimidad, licitud y lealtad

El tratamiento de datos personales será legítimo, lícito y leal, siendo recabados para los fines específicos y legítimos conforme a la legislación aplicable.

En los casos en los que sea requerido, se obtendrá el consentimiento de los interesados antes de recabar sus datos personales.

2.º Principio de transparencia e información

El tratamiento de los datos personales de los ciudadanos será transparente, facilitándose el acceso a toda la información, la cual se proporcionará de forma clara y comprensible.

3.º Principio de limitación de la finalidad

Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados, posteriormente, de manera incompatible o distinta con dichos fines.

4.º Principio de minimización de datos

Se aplicarán las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que sean objeto de tratamiento los datos que únicamente sean precisos para cada uno de los fines específicos del tratamiento, reduciendo la extensión del tratamiento, limitando a lo necesario el plazo de conservación y su accesibilidad.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 9 DE 88

5.º Principio de exactitud

Los datos deben ser exactos y, si fuera necesario, actualizados. Deben adoptarse todas las medidas razonables para corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la exactitud de la información objeto de tratamiento.

6.º Principio de limitación del plazo de conservación

Los datos personales no se conservarán más allá del plazo necesario para conseguir el fin para el cual se tratan, salvo en los supuestos relacionados con el cumplimiento de obligaciones legales.

7.º Principio de integridad y confidencialidad

En el tratamiento de los datos personales se deberá garantizar, mediante medidas técnicas u organizativas, una seguridad adecuada que los proteja del tratamiento no autorizado o ilícito y que evite su pérdida, su destrucción o que sufran daños accidentales.

Asimismo, los datos personales recabados serán conservados con la máxima confidencialidad y secreto, no pudiendo ser utilizados para fines distintos de los que justificaron su recogida y sin que puedan ser comunicados o cedidos a terceros fuera de los casos permitidos por la legislación aplicable.

8.º Principio de responsabilidad proactiva (rendición de cuentas)

ANA MARIA AGUILAR ROMERO es responsable del cumplimiento de los principios plasmados en la presente Política y los establecidos por la normativa vigente y deberá ser capaz de demostrar ese cumplimiento.

En conformidad con este principio, ANA MARIA AGUILAR ROMERO llevará a cabo una evaluación del riesgo de los tratamientos de datos personales que realiza. Esta evaluación facilitará la definición de las medidas a aplicar en aras de garantizar que se cumplen las exigencias legales y establece una adecuada protección de los derechos y libertades de los titulares de los datos.

Además, ANA MARIA AGUILAR ROMERO debe llevar y mantener un Registro de las Actividades de Tratamiento (RAT) que se llevan a cabo bajo su responsabilidad, así como de aquellas que se realizan en cumplimiento de una encomienda de gestión, en su caso.

En el supuesto de que se produzca un incidente que cause la destrucción, pérdida o alteración, accidental o ilícita, de datos personales o en caso de brecha de seguridad que ocasione la comunicación o acceso no autorizado a los datos, se actuará en conformidad con los protocolos internos que se establecen en la presente Política.

Asimismo, ANA MARIA AGUILAR ROMERO podrá designar un Delegado de Protección de Datos, que velará por el cumplimiento de la presente Política y de la normativa vigente.

9.º Adquisición u obtención de datos personales

Queda prohibida la adquisición u obtención de datos personales de fuentes ilegítimas, de fuentes que no garanticen suficientemente su legítima procedencia o de fuentes cuyos datos hayan sido recabados o cedidos sin observancia de las exigencias legales.

10.º Contratación de encargados de tratamiento

Antes de la contratación de prestadores de servicios que deban tener acceso a datos personales tratados bajo la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO para la adecuada ejecución del contrato, se comprobará que los mismos disponen de las medidas necesarias para garantizar y demostrar que el tratamiento de datos llevado a cabo por el encargado se realiza en conformidad con la normativa vigente.

11.º Transferencias internacionales de datos

Todo el tratamiento de datos que implique una transferencia de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo deberá realizarse con estricto cumplimiento de las exigencias legales vigentes en la jurisdicción europea.

12.º Derechos de los interesados

Se establecerán los procedimientos internos y las medidas necesarias para garantizar ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición por parte de los interesados.

7. Legitimación de los tratamientos

Los diferentes procedimientos y actividades de ANA MARIA AGUILAR ROMERO que conllevan tratamientos de datos de carácter personal están legitimados por las siguientes bases jurídicas enumeradas en el artículo 6 del RGPD:

- Consentimiento del interesado para fines específicos.
- Cumplimiento de una obligación legal por parte de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.
- Relación contractual.
- Intereses vitales del interesado o de otras personas.
- El interés legítimo del Responsable (gestión de datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en ANA MARIA AGUILAR ROMERO).

8. Derechos de los interesados

El responsable del tratamiento informará a todos los trabajadores acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los derechos (medios electrónicos, referencia al Delegado de Protección de Datos si lo hubiera, dirección postal, etc.).

Los Derechos de los interesados, o también denominados Derechos ARSULIPO (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición), son:

Derecho de Acceso**Art. 15 RGPD y 13 LOPDGDD**

En el derecho de acceso la empresa debe facilitar a los interesados copia de los datos personales de los que disponga junto con la finalidad para la que han sido recogidos, la identidad de los destinatarios de los datos, los plazos de conservación previstos o el criterio utilizado para determinarlo, la existencia del derecho a solicitar la rectificación o supresión de datos personales así como la limitación o la oposición a su tratamiento, el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente y si los datos no han sido obtenidos del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.

El derecho a obtener copia de los datos **no puede afectar negativamente** a los derechos y libertades de otros interesados.

	Limitaciones
<p>El interesado debe poder acceder a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Finalidad del tratamiento (ii) Categorías de los datos personales (iii) Destinatarios de la información (iv) Cesión de datos a terceros (v) Origen de la información (vi) Existencia de decisiones automatizadas 	<p>Este derecho se puede ejercer en cualquier momento y ante cualquier entidad, salvo cuando suponga un perjuicio para:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Seguridad pública (ii) Acciones y sanciones penales (iii) Objetivos de interés general (iv) Procedimientos judiciales (v) Supervisión y control públicos (vi) Protección de derechos y libertades

Plazo: El responsable del tratamiento está obligado a facilitar la información al interesado en un plazo máximo de un 1 mes.

Sanciones por no atender correctamente una solicitud de acceso a datos

Tanto el RGPD como la LOPDGDD establecen que no atender correctamente una solicitud de acceso a datos es una infracción muy grave, sancionada con un máximo de 20 millones de euros o una multa equivalente al 4% de la facturación del último ejercicio, la cuantía que resulte superior. Por lo tanto, impedir, obstaculizar o no atender las solicitudes del derecho de acceso o no responder en tiempo y forma, así como el cobro de un canon por atender dicho derecho, serán consideradas faltas muy graves.

Derecho de Rectificación**Art. 16 RGPD y 14 L LOPDGDD**

En el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.

El interesado deberá indicar en la solicitud a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse, aportando, cuando sea preciso, la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.

Si los datos han sido comunicados por el responsable a otros responsables, deberá notificarles la su rectificación, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado, facilitando al interesado información acerca de dichos destinatarios, si así lo solicita.

Obligaciones en el ejercicio del derecho de rectificación

El responsable del tratamiento tiene una serie de obligaciones en caso de solicitudes de rectificación de información:

- **Obligación de rectificar:** el responsable está obligado a rectificar los datos y podrá, en caso de ser necesario, solicitar al interesado información personal que confirme su identidad o la inexactitud de los datos publicados.
- **Comunicar la rectificación:** lo cual incluye informar sobre la solicitud a otros responsables a los cuales hubiera comunicado los datos personales inexactos.
- **Facilitar un procedimiento eficaz:** esto es, poner a disposición del interesado los mecanismos adecuados para que pueda ejercer de forma adecuada su derecho de rectificación.
- **Responder a las solicitudes:** también está obligado a responder a cualquier solicitud de rectificación de datos, tanto si es procedente como improcedente.
- **Informar al interesado:** por último, debe comunicar al interesado su derecho de acceso, rectificación, limitación, portabilidad u oposición al tratamiento de su información personal.

Limitaciones al derecho de rectificación de datos personales

El derecho de rectificación no es absoluto y queda limitado cuando:

- Los datos personales deban conservarse durante plazos previstos en otras normativas o leyes de aplicación o cuando así lo establezca la relación contractual entre interesado y responsable del tratamiento.
- Lo prevea una ley o norma de derecho comunitario de aplicación directa.
- Sea necesario modularse por razones de seguridad pública en los casos previstos por las leyes.

Plazo para responder al derecho de rectificación

Una vez que el interesado haya solicitado la rectificación de sus datos, el responsable del tratamiento deberá proceder a su modificación en un plazo de un mes.

Este plazo del derecho de rectificación puede ser aumentado a dos meses en los casos en que haya gran número de solicitudes o sean de gran complejidad. En estos supuestos, el responsable debe informar al interesado de los motivos del retraso antes de que pase un mes desde el envío de la solicitud.

Sanciones por vulnerar el derecho de rectificación

No responder las solicitudes del derecho de rectificación, obstaculizarlo de alguna manera o cobrar por ello, son infracciones recogidas en la LOPDGDD que pueden suponer la imposición de sanciones, cuya cuantía vendrá determinada por la gravedad de la infracción:

- Sanción de hasta 40.000€ por infracciones leves (art. 74).
- Sanción de 40.001€ a 300.000€ por infracciones graves (art. 73).
- Sanción de 300.001€ a 20 millones de € o el 4% de la facturación anual por infracciones muy graves (art. 72).

Derecho de Supresión (Derecho al olvido)**Art. 17 RGPD y 15 LOPDGDD**

En el derecho de supresión se eliminarán los datos de los interesados cuando manifiesten su negativa al tratamiento y no exista una base legal que lo impida, no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos, retiren el consentimiento prestado y no haya otra base legal que legitime el tratamiento o éste sea ilícito.

Si los datos han sido comunicados por el responsable a otros responsables, deberá notificarles la supresión de estos salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado, facilitando al interesado información acerca de dichos destinatarios, si así lo solicita.

¿Cómo pueden ejercer el derecho al olvido a los interesados?

Este derecho puede ejercerse ante los responsables del tratamiento de los datos y buscadores de internet como Google y ante las autoridades de control como la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Excepciones

- Ejercer el derecho a la libertad de expresión e información.
- En cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.
- Por razones de interés público en el ámbito de la salud pública.
- Con fines de archivo de interés público, de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
- Para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

¿Cómo actuar ante una solicitud de este derecho?

Todos los responsables del tratamiento de los datos a olvidar deben suprimirlos, eliminar cualquier enlace a ellos y copias disponibles.

Plazo: un mes desde que se recibe la petición, con ampliación a dos meses.

¿Existe obligación de contestar a las solicitudes de olvido?

Sí, para comunicar al interesado la supresión de los datos o cualquier incidencia que se pueda producir.

Límites del derecho al olvido en Internet

Como ocurre con otros derechos, el derecho al olvido no es absoluto y en lo que se refiere al derecho al olvido en Internet, hay que tener en cuenta los siguientes límites, que permiten a los responsables seguir manteniendo en línea e indexada la información personal publicada:

- Garantizar la libertad de expresión e información.
- Cuando la información sea útil por razones de interés público.
- Cuando su finalidad sea la investigación científica, histórica o estadística.

Cabe señalar que estos límites son de aplicación especialmente cuando el derecho al olvido choca con los derechos de libertad de expresión e información, lo que implica la ponderación de ambos derechos, para determinar cuál prevalece sobre cuál.

Es muy posible que esta ponderación la acabe realizando un juez, cuando el responsable del tratamiento se niegue a retirar los enlaces o contenidos relativos al ejercicio del derecho al olvido, tanto ante la reclamación del interesado como por parte de la AEPD.

Así mismo, estos límites solo se aplican, en lo referente a las redes sociales y servicios equivalentes, cuando los datos hubiesen sido aportados por personas físicas como parte de actividades personales o domésticas (es decir, no se aplica si los datos personales publicados en una red social provienen del perfil de un amigo o un familiar).

Sanciones por vulnerar el derecho de supresión

No responder las solicitudes del derecho de supresión, obstaculizarlo de alguna manera o cobrar por ello, son infracciones recogidas en la LOPDGD que pueden suponer la imposición de sanciones, cuya cuantía vendrá determinada por la gravedad de la infracción:

- Sanción de hasta 40.000 € por infracciones leves (art. 74).
- Sanción de 40.001 € a 300.000 € por infracciones graves (art. 73).
- Sanción de 300.001 € a 20 millones de € o el 4% de la facturación anual por infracciones muy graves (art. 72).

Derecho de Oposición**Art. 21 RGPD y 18 LOPDGDD**

En el derecho de oposición, cuando los interesados manifiesten su negativa al tratamiento de sus datos personales ante el responsable, éste dejará de procesarlos siempre que no exista una obligación legal que lo impida.

Cuando el tratamiento esté basado en una misión de interés público o en el interés legítimo del responsable, ante una solicitud de ejercicio del derecho de oposición, el responsable dejará de tratar los datos salvo que se acrediten motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades del interesado o sean necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Plazo: 1 mes a contar desde el momento de la recepción de la solicitud.

Respuesta a la solicitud de oposición al tratamiento

La respuesta a la solicitud de oposición al tratamiento de datos personales estimará o desestimará la reclamación del interesado.

En cualquier caso, las comunicaciones con el interesado deben ser concisas, transparentes, inteligibles y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo.

Si la solicitud se presentó por medios electrónicos, la respuesta también habrá de facilitarse por estos medios, salvo que el interesado indique que se haga de otra forma.

Estimación de la solicitud

Si la solicitud de oposición es correcta, se le comunicará al interesado que sus datos personales han dejado de tratarse con la finalidad para la que fueron recogidos.

Desestimación de la solicitud

En caso de que se desestime la solicitud, el responsable deberá responder al interesado exponiendo los motivos en los que se basa para no dar cumplimiento a la solicitud.

Limitaciones al derecho de oposición

El derecho de oposición podrá denegarse cuando se haga de forma motivada y concurren los requisitos para ello contemplados en las excepciones citadas en los supuestos contemplados por el RGPD.

Derecho de Portabilidad**Art. 20 RGPD y 17 LOPDGDD**

En el derecho de portabilidad, si el tratamiento se efectúa por medios automatizados y se basa en el consentimiento o se realiza en el marco de un contrato, los interesados pueden solicitar recibir copia de sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Asimismo, tienen derecho a solicitar que sean transmitidos directamente a un nuevo responsable, cuya identidad deberá ser comunicada, cuando sea técnicamente posible.

Este derecho se puede ejercer:

- Cuando el tratamiento de datos se efectúe por medios automatizados;
- Cuando el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato;
- Cuando el interesado lo solicita con respecto a los datos que él mismo ha proporcionado a quien los está tratando y que le conciernen, incluidos los datos derivados de su propia actividad.

No es aplicable:

- A los datos que el usuario haya facilitado sobre terceras personas;
- En caso de que el usuario haya solicitado la portabilidad de datos que le incumban pero que hayan sido proporcionados a través de terceros.

Excepciones

El derecho de portabilidad no podría ejercerse en los siguientes casos:

- Si los datos personales no han sido proporcionados por el interesado y hayan sido recabados o deducidos por el responsable del tratamiento.
- Cuando los datos no se refieren a la propia persona, sino a terceros, ya que el derecho de portabilidad de una persona no puede afectar a los derechos y libertades de terceros.
- En los casos en los que el tratamiento no tenga su base legitimadora en el consentimiento del interesado o en la ejecución de un contrato.
- En caso de que los datos sean necesarios para el ejercicio de un interés legítimo por parte de los poderes públicos.
- Cuando los datos personales hayan sido sometidos a un proceso de anonimización o ya hayan sido suprimidos.

Plazo: 1 mes a contar desde el momento de la recepción de la solicitud.

Respuesta a la solicitud de oposición al tratamiento

La normativa sobre protección de datos establece que los responsables del tratamiento han de respetar los plazos para dar respuesta a la solicitud, incluso si la respuesta es negativa. Dicho de otro modo, no se puede no contestar a una solicitud de portabilidad.

Estimación de la solicitud

La solicitud ha de ser estimada siempre y cuando los datos hayan sido obtenidos mediante el consentimiento del titular, sean objeto para la ejecución de un contrato, o cuando los datos hayan sido tratados por medios automatizados.

Desestimación de la solicitud

Por su parte, el responsable del tratamiento podrá desestimar la solicitud en caso de que los datos no hayan sido proporcionados por responsable, cuando los datos se refieran a terceros, si la base legal para el tratamiento no es el consentimiento o el cumplimiento de un contrato, o si los datos han sido suprimidos o sometidos a un proceso de anonimización.

Sanciones por incumplimiento

En caso de que la empresa no cumpla con lo dispuesto sobre el derecho a la portabilidad de datos en el RGPD, se pueden aplicar diversas sanciones en función de la gravedad del incumplimiento. En el caso de las empresas, las sanciones más graves podrían conllevar multas de hasta 20 millones de euros o el 4% de la facturación del último ejercicio.

Derecho de Limitación al Tratamiento**Art. 18 RGPD y 16 LOPDGDD**

En el derecho de limitación del tratamiento, los interesados pueden solicitar la suspensión del tratamiento de sus datos para impugnar su exactitud mientras el responsable realiza las verificaciones necesarias o en el caso de que el tratamiento se realice en base al interés legítimo del responsable o en cumplimiento de una misión de interés público, mientras se verifica si estos motivos prevalecen sobre los intereses, derechos y libertades del interesado.

El interesado también puede solicitar la conservación de los datos si considera que el tratamiento es ilícito y, en lugar de la supresión, solicita la limitación del tratamiento, o si aun no necesitándolos ya el responsable para los fines para los que fueron recabados, el interesado los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

La circunstancia de que el tratamiento de los datos del interesado esté limitado deberá constar claramente en los sistemas del responsable.

Si los datos han sido comunicados por el responsable a otros responsables, deberá notificarles la limitación del tratamiento de estos, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado, facilitando al interesado información acerca de dichos destinatarios si así lo solicita.

Plazo: un mes desde recepción de solicitud

Consecuencias de la limitación del tratamiento

La limitación del tratamiento implica que el responsable únicamente podrá tratar los datos afectados:

- Cuando tenga el consentimiento del interesado, salvo para su conservación.
- Para la prestación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Con el fin de proteger los derechos de otra persona física o jurídica.
- Por razones de interés público.

Sanciones

No atender u obstaculizar las solicitudes de limitación del tratamiento se considera una infracción, que puede ser sancionada en función de la gravedad, su reiteración en el tiempo y en el número de afectados.

La normativa de protección de datos establece las siguientes sanciones:

- Multa administrativa de hasta 40.000 euros por infracciones leves (artículo 74 de la LOPDGDD)
- Multa administrativa de 40.001 euros a 300.000 euros por infracciones graves (artículo 73 de la LOPDGDD)
- Multa administrativa de 300.001 euros a 20 millones de euros (o el 4% de la facturación anual, si esta cuantía es superior) por infracciones muy graves (artículo 72 de la LOPDGDD)

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 18 DE 88

ANA MARIA AGUILAR ROMERO facilitará el ejercicio de estos derechos por parte de los interesados que lo soliciten, y prestará apoyo para tramitar su solicitud de forma sencilla y gratuita para el solicitante.

Asimismo, ANA MARIA AGUILAR ROMERO, en calidad de responsable del tratamiento, deberá, sin dilación indebida, dar respuesta de forma concisa, transparente, inteligible, con un lenguaje claro y sencillo a las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por los interesados. Deberá también conservar la prueba del cumplimiento de este deber de respuesta.

Observaciones:

- Cuando la solicitud se presente por medios electrónicos, la respuesta y la información se proporcionará por el mismo medio cuando sea posible, salvo que el interesado solicite que se realice mediante otro medio.
- El plazo máximo de respuesta a las solicitudes es de un mes desde su recepción, pudiendo prorrogarse este plazo en otros dos meses con base a la complejidad o el número de solicitudes. En ese caso, ANA MARIA AGUILAR ROMERO deberá informar al interesado de la prórroga en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Anexo. Formularios Ejercicio de Derechos

9. Delegado de Protección de Datos

ANA MARIA AGUILAR ROMERO designará un Delegado de Protección de Datos (DPD) atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos, y a su capacidad para desempeñar sus funciones.

El DPD designado desempeñará sus funciones durante el período de un año, al término del cuál se realizará nuevo nombramiento, que podrá incidir en la misma persona o en una diferente que se estime más adecuada.

Anexo. Designación DPD

9.1. La posición del DPD

La posición del DPD debe ser adecuada a poder desempeñar sus tareas y funciones con total independencia y con un nivel adecuado para poder relacionarse con el órgano de administración. Además, su posición debe permitir su participación adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, por lo que se deberá garantizar que se verifican los siguientes:

- Recibir el apoyo del responsable o encargado, que deberán facilitarle los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- No recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de dichas funciones y no ser destituido ni sancionado por el responsable o el encargado por causas relacionadas con ese desempeño de funciones.
- Rendir cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado. Esta característica debe interpretarse en el sentido de que el DPD debe poder relacionarse con niveles jerárquicos que tengan la capacidad de adoptar o promover decisiones basadas en las recomendaciones, propuestas o evaluaciones que realice.

9.2. Las funciones del DPD

El RGPD señala entre las funciones del DPD las de:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.

Estas funciones genéricas del DPD se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.
- Aplicabilidad de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.

- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado.
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos.
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados.
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados.
- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- Relaciones con las autoridades de control.
- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.

El DPD debe recibir las reclamaciones que les dirijan los titulares de los datos, cuando opten por esta vía antes de plantear una reclamación ante la Autoridad de Control competente y comunicar la decisión adoptada al afectado en el plazo de un mes, que podrá ser aumentado hasta 2 meses en los términos referidos en el epígrafe anterior.

Asimismo, el DPD debe recibir las reclamaciones que la Autoridad de Control decida trasladarle con carácter previo al inicio de un expediente sancionador. El DPD debe comunicar la decisión adoptada al afectado y a la Autoridad de Control competente en el plazo máximo de un mes. De esta forma, con carácter general, si el DPD consigue que el responsable resuelva por cualquiera de estas dos vías la reclamación, y sin perjuicio de que el interesado posteriormente se dirija a la Autoridad de Control competente, no se iniciaría expediente de declaración de infracción.

En cualquier caso, el DPD no tiene responsabilidad a título personal por las posibles infracciones en materia de protección de datos cometidas por su organización.

10. Encargados del tratamiento

Por otra parte, hay muchas circunstancias que pueden llevar a que ANA MARIA AGUILAR ROMERO contrate con un tercero un servicio que implica que éste pueda acceder a datos de su responsabilidad, por lo que este tercero se configura como encargado del tratamiento, entendiéndose por tal *“la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos por cuenta del responsable del tratamiento”*. Por ejemplo, cuando un ANA MARIA AGUILAR ROMERO encarga a un tercero la elaboración de las nóminas de su personal, la destrucción de documentación, el control de las cámaras de videovigilancia, gestión del cobro de impuestos o el mantenimiento de los equipos informáticos.

Así, la prestación de servicios por terceras personas o entidades, que implique el tratamiento de datos de carácter personal de la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, requiere la suscripción del contrato de encargo de tratamiento.

En conformidad con la normativa vigente, ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete a elegir únicamente encargados que ofrezcan garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos legales y garantice la protección de los derechos de los titulares de los datos personales.

Anexo. Contratos Encargados de Tratamiento

11. Trabajadores con acceso a datos: funciones y obligaciones

Los trabajadores que interfieran en las actividades de tratamiento llevadas a cabo bajo la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO deben conocer y cumplir lo establecido por la presente Política.

En ese sentido, a todas se entregará una copia del presente documento, no siendo posible que estas personas tengan acceso a datos personales sin previa firma de la declaración de que han tomado conocimiento y comprendido las estipulaciones establecidas en la presente Política y en particular, las sus obligaciones de carácter general como personas autorizadas:

- Conocer y cumplir, en aquello que les sea de aplicación, lo que se establece en la presente Política y en sus Anexos.
- Notificar al DPD cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad de los datos.
- Guardar secreto y confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso. El personal ajeno a ANA MARIA AGUILAR ROMERO con acceso a datos, está sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio, así como a las previsiones específicas incluidas en el contrato de encargo del tratamiento.
- Sólo podrán acceder a los datos y a los recursos necesarios para ejercer sus funciones.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 22 DE 88

- Cada usuario autorizado tendrá asignado un código de usuario personal y una contraseña que lo identifica de forma inequívoca y le permite autenticarse en los equipos necesarios para realizar las actividades de tratamiento que le correspondan.

El usuario deberá modificar su contraseña la primera vez que acceda al sistema, antes de realizar cualquier actividad de tratamiento de datos personales. Asimismo, cada usuario deberá modificar su contraseña cada seis meses

- En el caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Política, ANA MARIA AGUILAR ROMERO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que considere más adecuadas para proteger sus intereses y/o los intereses de terceros.

Anexo. Declaración Responsable

Parte II. Evaluación de Impacto de Datos Personales y Análisis de Riesgos

1. Evaluación de Impacto de Datos Personales (EIPD)

La normativa en materia de protección de los derechos y libertades de las personas en relación con el tratamiento de sus datos personales exige la adopción de medidas técnicas y organizativas con la finalidad de garantizar su cumplimiento. En ese sentido, en determinados casos, el RGPD exige que el responsable de tratamiento lleve a cabo, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos (EIPD).

Así, ANA MARIA AGUILAR ROMERO realizará la correspondiente EIPD cuando deba llevar a cabo operaciones de tratamiento de datos personales que, por su naturaleza, alcance, contexto y fines, entrañen, probablemente, un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, como pueden ser:

- Tratamiento de categorías especiales de datos, datos biométricos o datos sobre condenas e infracciones o medidas de seguridad conexas;
- La utilización de una nueva tecnología a gran escala en el tratamiento de datos;
- Operaciones de tratamiento que entrañan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados, en particular cuando entrañan un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados, especialmente cuando estas operaciones hacen más difícil para los interesados el ejercicio de sus derechos;
- Tratamientos para adoptar decisiones relativas a personas físicas concretas a raíz de una evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales propios de personas físicas, basada en la elaboración de perfiles de dichos datos;
- Operaciones de tratamiento a gran escala que persiguen tratar una cantidad considerable de datos personales y que podrían afectar a un gran número de interesados y entrañen probablemente un alto riesgo, por ejemplo, debido a su sensibilidad;
- Control de zonas de acceso público a gran escala.

Cuando ANA MARIA AGUILAR ROMERO deba realizar una EIPD, la misma quedará documentada en el Mapa de Riesgos para Datos Personales y deberá estar disponible para presentación a la Autoridad de Control competente, en los términos establecidos por la normativa vigente.

2. Análisis de Riesgos

El RGPD estipula que las medidas de seguridad en materia de protección de datos personales a implementar por el responsable deben ser definidas con base al riesgo para los derechos y libertades de los interesados que conllevan las operaciones de tratamiento de datos personales.

Por ello, ANA MARIA AGUILAR ROMERO llevará a cabo una valoración del riesgo de los tratamientos que realiza, de modo a determinar qué medidas implementar y cómo implantarlas y que se documentará en el Mapa de Riesgos para Datos Personales de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

Siguiendo las recomendaciones de la AEPD, el análisis de riesgos deberá dar una respuesta a las cuestiones como las que se exponen a continuación. Cuanto mayor sea el número de respuestas afirmativas mayor sería el riesgo que podría derivarse del tratamiento. Si la respuesta a estas y otras preguntas del mismo tipo fuera negativa, es razonable concluir que la empresa no realiza tratamientos que generen un elevado nivel de riesgo y que, por tanto, no debe poner en marcha las medidas previstas para esos casos.

	SI	NO
¿Se tratan datos sensibles?		X
¿Se incluyen datos de una gran cantidad de personas?		X
¿Incluye el tratamiento la elaboración de perfiles?		X
¿Se cruzan los datos obtenidos de los interesados con otros disponibles en otras fuentes?		X
¿Se pretende utilizar los datos obtenidos para una finalidad para otro tipo de finalidades?		X
¿Se están tratando grandes cantidades de datos, incluidos con técnicas de análisis masivo tipo big data?		X
¿Se utilizan tecnologías especialmente invasivas para la privacidad, como las relativas a geolocalización, videovigilancia a gran escala o ciertas aplicaciones del Internet de las Cosas (IoT)?		X

En aras a la adopción de medidas de seguridad adecuadas a cada operación de tratamiento llevada cabo bajo la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, se realizará un análisis de los riesgos que puede producir el tratamiento de datos – en particular, en lo relativo a posible destrucción, pérdida, modificación accidental o ilícita de los datos y comunicaciones o accesos no autorizados a los mismos – con el objetivo de establecer medidas de seguridad adecuadas a evitar la materialización de esos riesgos, en cumplimiento con las exigencias legales en los diferentes procesos relacionados con la protección de datos personales:

Informar	Obtener consentimiento	Garantizar derechos	Notificar violaciones
Tratamiento	Inequívoco	Que puede ejercerlos	Que supongan riesgo para la privacidad
Decisiones automatizadas	No tácito		
Perfiles	Expreso en caso de especial protección	Según los plazos legales	A la autoridad
Transferencias internacionales			A los usuarios

2.1. Identificación de riesgos

El primer paso del proceso del análisis de riesgos consiste en la identificación de los riesgos o amenazas. Para realizarlo, se tomará como referencia la categorización de los factores de riesgo recomendada por la AEPD:

Operaciones relacionadas con los fines de tratamiento	Factores de riesgo que se derivan del fin declarado del tratamiento y otros fines vinculados al propósito principal.
Tipos de datos utilizados	Factores de riesgo relacionados con el ámbito del tratamiento que se deriva de los datos recogidos, procesados o inferidos en el tratamiento.
Extensión y alcance del tratamiento	Factores de riesgo relacionados con el ámbito del tratamiento relativos al número de sujetos afectados, la diversidad de datos o aspectos tratados, la duración en el tiempo, el volumen de datos, la extensión geográfica, la exhaustividad sobre la persona, la frecuencia de recogida, etc.
Categorías de interesados	Factores de riesgo relacionados con el ámbito del tratamiento relativos a la categoría de interesados, como empleados, menores, mayores, personas en situación de vulnerabilidad, víctimas, discapacitados, etc.
Factores técnicos del tratamiento	Factores de riesgo que se derivan de la naturaleza del tratamiento al implementarse con determinadas características técnicas o tecnologías.
Recogida y generación de datos	Factores de riesgo que se derivan de la naturaleza del tratamiento al recogerse o generarse datos de forma específica.
Efectos colaterales del tratamiento	Factores de riesgo que se derivan del contexto del tratamiento al poder generarse consecuencias no contempladas en los propósitos originales previstos del tratamiento.
Categoría del responsable/encargado	Factores de riesgo que se derivan del contexto específico del sector de actividad, modelo de negocio o tipo de entidad.
Comunicaciones de datos	Factores de riesgo que se derivan del contexto en el que se realizan las comunicaciones de datos a terceros en el marco del tratamiento.
Brechas de seguridad	Factores de riesgo que se derivan de la posible materialización de brechas de seguridad sobre los datos personales.

2.2. Valoración de Riesgos

El análisis de riesgos permite comprobar la eficacia de las medidas y mecanismos existentes y una toma de decisiones respecto a las medidas a implementar dirigidas a prevenir y mitigar los riesgos identificados.

En la metodología cualitativa a utilizar en el análisis de riesgos relacionados con el tratamiento de datos personales bajo la responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, se tendrá en consideración la causa, la probabilidad y el impacto de la materialización de los riesgos identificados, lo que permitirá que ANA MARIA AGUILAR ROMERO determine los niveles de riesgo de cada actividad de tratamiento de datos personales.

Niveles de riesgo
Bajo
Medio
Alto

2.3. Determinación de la tolerancia al Riesgo

A. Determinación Riesgo Inherente

Con el objetivo de que en ANA MARIA AGUILAR ROMERO se destinen eficazmente los recursos adecuados a evitar y/o mitigar los riesgos en materia de protección de datos que se identifiquen en la fase anterior para las diferentes actividades de tratamiento, posteriormente se realizará la clasificación de la probabilidad de materialización y de su impacto, lo que permitirá establecer prioridades de respuesta a tales riesgos.

(i) Probabilidad

La probabilidad se refiere a la expectativa teórica de materialización del riesgo con base al contexto y características de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, sin tener en consideración cualquier control o acción mitigadora. La estimación de la probabilidad se basará en los siguientes criterios:

- La utilización de datos históricos relevantes para identificar situaciones que hayan ocurrido en el pasado y que permiten extrapolar la probabilidad de que vuelvan a suceder en el futuro.
- Su frecuencia en otras empresas del mismo sector y contexto.
- Opinión de expertos combinada con procesos sistemáticos y estructurados para determinar la probabilidad.

La clasificación de la probabilidad de materialización de riesgos de protección de datos en ANA MARIA AGUILAR ROMERO se regirá por la siguiente matriz:

Probabilidad de materialización de riesgos		
Exposición	Definición	Valor
Rara	La actividad que puede llevar a la materialización de un riesgo penal solo se desarrolla en circunstancias excepcionales.	1
Improbable	La actividad que puede llevar a que el riesgo se concrete en un suceso cierto se desarrolla ocasionalmente (por ejemplo, alguna vez al año).	2
Posible	La actividad que puede llevar a la materialización de un riesgo penal se desarrolla esporádicamente (por ex., una vez por trimestre).	3
Probable	La actividad que puede llevar a que el riesgo se concrete en un suceso cierto se desarrolla frecuentemente (por ex., alguna vez al mes).	4

(ii) Impacto

El impacto se refiere al daño que supondría para ANA MARIA AGUILAR ROMERO que el riesgo se concretara en un suceso cierto. La evaluación del impacto de la materialización de un riesgo tiene en consideración factores financieros, operaciones, afectación de la imagen, reputación y confianza de los ciudadanos y aspectos legales o regulatorios.

La clasificación del impacto de materialización de riesgos de protección de datos en ANA MARIA AGUILAR ROMERO seguirá los criterios indicados en la siguiente matriz:

Criterio		
Impacto	Criterio	Valor
Insignificante	La repercusión de la materialización del riesgo (sanciones, reputación, confianza, etc.) no representa un impacto significativo, no causando daños relevantes en la operatividad ni en la reputación de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.	1
Bajo	Pese a que la repercusión de la materialización del riesgo representa una consecuencia negativa, el impacto resultante es asumible por ANA MARIA AGUILAR ROMERO	2
Moderado	La repercusión de la materialización del riesgo constituye una afectación que perturbaría el normal funcionamiento de ANA MARIA AGUILAR ROMERO	3
Elevado	La repercusión de la materialización del riesgo constituye una afectación que impediría la continuidad de las actividades de ANA MARIA AGUILAR ROMERO	4

(iii) El Riesgo Inherente

La combinación de las evaluaciones de la probabilidad y del impacto de cada actividad/ proceso, permite determinar del riesgo inherente, es decir, el riesgo penal que representa intrínsecamente cada actividad desarrollada por la entidad y que representa el nivel general del riesgo sin tener en consideración las medidas mitigadoras ya existentes en ANA MARIA AGUILAR ROMERO, es decir, es el riesgo en bruto:

Riesgo Inherente = Probabilidad x Impacto

		Impacto			
		1	2	3	4
Probabilidad	1	1	2	3	4
	2	2	4	6	8
	3	3	6	9	12
	4	4	8	12	16

(iv) Identificación y valoración de controles

Una vez obtenido el riesgo inherente a las actividades llevadas a cabo por ANA MARIA AGUILAR ROMERO para cumplir con su cometido, determinado por el proceso descrito anteriormente, se realizará la identificación de los mecanismos de control orientados a reducir la probabilidad de un suceso se materialice en un delito o, si éste se produce, minimizar su impacto.

Posteriormente, identificados los controles asociados a cada riesgo, se procederá a su valoración con el objetivo de determinar la eficacia de cada uno. Esta evaluación sigue la siguiente matriz y se documentará en el Mapa para Datos Personales:

Baja	No existe control asociado o existe, pero presenta deficiencias muy significativas en su diseño.
Limitada	Existe algún control, pero o su diseño no es adecuado para mitigar el riesgo inherente, o el control no se está ejecutando adecuadamente.
Alta	Existe un control adecuadamente diseñado y que se ejecuta de forma correcta, pero depende de intervenciones humanas.
Muy Alta (Automatizado)	Existe un control adecuadamente diseñado y que se ejecuta de forma correcta mediante mecanismos automatizados robustos.

(v) Riesgo Residual

Identificados tales controles, se llevará a cabo una nueva evaluación del riesgo, en este momento teniendo en consideración la eficacia de los controles implementados actualmente en ANA MARIA AGUILAR ROMERO

Nivel de Residual = Riesgo Inherente x Eficacia del Control

		Eficacia del Control			
		1	2	3	4
Riesgo Inherente	1	1	2	3	4
	2	2	4	6	8
	3	3	6	9	12
	4	4	8	12	16
	5	5	10	15	20

Calculado el riesgo residual, es el momento de decidir la capacidad de riesgo, la tolerancia al riesgo y el apetito de riesgo* de ANA MARIA AGUILAR ROMERO y, en función de esa decisión, definir las medidas a adoptar en cada caso, con base en la siguiente ponderación:

***Capacidad de riesgo:** se refiere a la capacidad máxima de riesgo que ANA MARIA AGUILAR ROMERO es capaz de tolerar.
Tolerancia al riesgo: se refiere a los límites de riesgo fuera de los cuáles ANA MARIA AGUILAR ROMERO no está dispuesta a avanzar.
Apetito de riesgo: cantidad de riesgo que, a nivel global, ANA MARIA AGUILAR ROMERO considera aceptable asumir en su procura de valor e de cumplimiento con los objetivos a largo plazo. El apetito de riesgo determina la atribución de recursos, contribuyendo a alienar la entidad, las personas y los procesos para diseñar la infraestructura necesaria para responder y monitorizar los riesgos de forma efectiva.

Nivel de Riesgo	Decision
Baládi	ANA MARIA AGUILAR ROMERO puede asumir los riesgos; no se requiere acción específica.
Tolerable	No es necesario mejorar los controles existentes, a menos que el coste sea bajo. Se requieren verificaciones periódicas de modo a asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control existentes.
Moderado	Se requieren esfuerzos para reducir el riesgo, determinando los controles. Las medidas para reducir el riesgo deben ser implementadas en un plazo determinado.
Elevado	Riesgo no aceptado: definición e implementación de nuevas medidas de prevención. Se requieren esfuerzos para reducir el riesgo, definiendo los controles. Se deben implementar en un plazo inferior a los riesgos moderados.
Intolerable (IN)	La actividad que causa el factor de riesgo se debe paralizar hasta el establecimiento de los controles.

Observaciones:

Tal como se expresa en las Directrices WP248: un ejemplo de riesgo residual inaceptable incluye casos en los que los interesados pueden encontrarse con consecuencias importantes, o incluso irreversibles, de las que no puedan recuperarse (p.ej.: un acceso ilegítimo a datos que suponga una amenaza para la vida de los interesados, un despido, un peligro financiero) o cuando parezca obvio que existirá un riesgo (p.ej.: por no poder reducir el número de personas que acceden a los datos debido a sus modos de intercambio, uso o distribución, o cuando no se corrige una vulnerabilidad conocida).

2.4 Mecanismos de control y tratamiento de los riesgos

Tratamiento de los riesgos

La fase de tratamiento de los riesgos supone tomar medidas e implementar garantías dirigidas a disminuir el nivel de riesgo identificado. Se traduce en la ejecución de acciones para reducir, eliminar o asumir de forma controlada los riesgos identificados, con el objetivo de conseguir la reducción del potencial perjuicio disminuyendo, bien la probabilidad de que estos se materialicen, bien el potencial impacto que representan.

En este sentido, y una vez identificado el riesgo penal a que se expone ANA MARIA AGUILAR ROMERO (riesgo residual), se llevará a cabo el proceso de tratamiento de los riesgos, definiendo y adoptando las medidas necesarias para:

- Evitar el riesgo:** eliminar la posibilidad de materialización del riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.
- Reducir o mitigar el riesgo:** definiendo controles para reducir la probabilidad y/o impacto de riesgo. También es posible eliminar el origen del riesgo sin afectar la continuidad de la actividad.
- Compartir el riesgo:** mediante la transferencia del riesgo a terceros o contratando una póliza de seguro.
- Aceptar o aumentar** el riesgo de cara a una nueva oportunidad.

Implantación de medidas de seguridad

Mediante este proceso se llevará a cabo la implementación de mecanismos dirigidos a la prevención de la materialización de los riesgos de protección de datos en ANA MARIA AGUILAR ROMERO, y fue diseñado con base en los resultados obtenidos en el análisis de riesgos.

Se trata de un proceso de medición y corrección del desempeño para asegurar los objetivos de la empresa y los planos diseñados para conseguir que los mismos se alcancen. Tanto los objetivos como los planos están documentados en la Parte III de la presente Política.

Se partirá de un enfoque preventivo, con el objetivo fundamental de anticipar eventuales consecuencias de la materialización de riesgos de protección de datos. Cuando la prevención no sea posible, su objetivo es minimizar los efectos negativos de tales comportamientos.

La implementación de mecanismos de control realizado por ANA MARIA AGUILAR ROMERO se desarrollará por un proceso formado por tres fases:

- Determinación de estándares..
- Evaluación del grado de cumplimiento de los estándares.
- Corrección de desviaciones de los estándares.

En la implementación de los mecanismos de control y medidas de seguridad serán también considerados otros elementos, como la complejidad, la dimensión y cultura en ANA MARIA AGUILAR ROMERO, la naturaleza, los niveles de riesgo y expectativas de las partes interesadas.



Como conclusión de este proceso, los mecanismos de control interno de los riesgos de protección de datos fueron definidos en función de las actividades desarrolladas en la entidad y de las situaciones de riesgo subyacentes, identificándose también las unidades organizativas responsables por su implementación, tal y como queda reflejado en el Mapa de Riesgos de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

Anexo. Mapa de Riesgos para Datos Personales

Parte III. Medidas de Seguridad

1. Clasificación de las medidas y garantías

En el ámbito de protección de datos, las medidas de seguridad se conforman por el conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos organizativos, administrativos, técnicos y físicos orientados a asegurar una adecuada protección de los datos personales de las personas.

La AEPD clasifica las medidas que se pueden adoptar con el objetivo de mitigar los riesgos para los datos personales derivados de las operaciones de tratamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- En cuanto previenen la materialización del riesgo o se activan como respuesta a un riesgo materializado:
 - Medidas proactivas/ preventivas;
 - Medidas de detección
 - Medidas reactivas/ correctivas.
- En cuanto a la estrategia de cómo afrontar el riesgo, se distingue entre medidas orientadas a:
 - Reducir/ mitigar el riesgo: medidas de control que disminuyen los niveles de probabilidad y los impactos asociados al riesgo inherente.
 - Evitar/ eliminar el riesgo: si el riesgo es muy elevado y no se quiere asumir el mismo, se puede decidir abandonar la actividad de tratamiento o, en su defecto, modificar la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento para evitar dicho riesgo.
 - Aceptar/asumir el riesgo: si el riesgo inherente es inferior al nivel de riesgo considerado como aceptable, se puede asumir, pero sin olvidar la necesidad de continuar gestionándolo de forma continua.
- Atendiendo a su naturaleza, los controles pueden incorporar medidas:
 - Organizativas: medidas asociadas a los procedimientos, a la organización y/o al gobierno de la entidad relacionadas con la aplicación de políticas de protección de datos.
 - Legales: garantías jurídicas que pudieran ser necesarias como el establecimiento de cláusulas de confidencialidad o la adopción de compromisos de no reidentificación, entre otros.
 - Técnicas: medidas de protección desde el diseño, medidas de seguridad o medidas para auditoría (accountability) automática, entre otras.

1.1. Implantación de medidas de seguridad

Con base en lo determinado en el proceso de identificación y evaluación de los riesgos a los que se exponen los datos personales objeto de tratamiento, ANA MARIA AGUILAR ROMERO, en calidad de Responsable del Tratamiento, aplicará medidas técnicas u organizativas apropiadas de modo a garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la presente Política y a la normativa vigente.

Así, ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete adoptar, como mínimo, las siguientes medidas de seguridad que se enumeran a continuación y deben ser conocidas por todo el personal con acceso a datos, que deberá tener conocimiento de sus obligaciones con relación a los tratamientos de datos personales y ser informado acerca de dichas obligaciones.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Deber de confidencialidad y secreto

- Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales. A tal fin se evitará dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso público, soportes con datos personales, etc.). Esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia. Cuando se ausente del puesto de trabajo, se procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

- Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día.

- No se desecharán documentos o soportes electrónicos (cd, pen drives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción efectiva.

- No se comunicarán datos personales o cualquier otra información de carácter personal a terceros, prestando especial atención a no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.

- El deber de secreto y confidencialidad persiste incluso cuando finalice la relación laboral del trabajador con la empresa.

Violaciones de seguridad de datos personales

- Cuando se produzcan violaciones de seguridad de datos de carácter personal como, por ejemplo, el robo o acceso indebido a los datos personales se notificará a la Autoridad de Control competente en un plazo de 72 horas acerca de dichas violaciones de seguridad, incluyendo toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos que hubieran dado lugar al acceso indebido a los datos personales.

MEDIDAS TÉCNICAS

Identificación

- Cuando el mismo ordenador o dispositivo se utilice para el tratamiento de datos personales y fines de uso personal se recomienda disponer de varios perfiles o usuarios distintos para cada una de las finalidades. Deben mantenerse separados los usos profesional y personal del ordenador.
- Se recomienda disponer de perfiles con derechos de administración para la instalación y configuración del sistema y usuarios sin privilegios o derechos de administración para el acceso a los datos personales. Esta medida evitará que en caso de ataque de ciberseguridad puedan obtenerse privilegios de acceso o modificar el sistema operativo.
- Se garantizará la existencia de contraseñas para el acceso a los datos personales almacenados en sistemas electrónicos. La contraseña tendrá al menos 8 caracteres, mezcla de números y letras.
- Cuando a los datos personales accedan distintas personas, para cada persona con acceso a los datos personales, se dispondrá de un usuario y contraseña específicos (identificación inequívoca).
- Se debe garantizar la confidencialidad de las contraseñas, evitando que queden expuestas a terceros. En ningún caso se compartirán las contraseñas ni se dejarán anotadas en lugar común y no se permitirá el acceso de personas distintas del usuario.

Deber de Salvaguarda

- **Actualización de ordenadores y dispositivos:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la medida posible.
- **Malware:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que impida, en la medida posible, el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **Cortafuegos o firewall:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará por garantizar la existencia de un firewall activado y correctamente configurado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales.
- **Cifrado de datos:** Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- **Copia de seguridad:** Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el ordenador con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.

Observaciones:

Las medidas de seguridad serán revisadas de forma periódica, la revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual. Considere que cualquier incidente de seguridad informática que le haya ocurrido a cualquier conocido le puede ocurrir a usted, y prevengase contra el mismo.

Captación de imágenes con cámaras y finalidad de seguridad (Videovigilancia)

La imagen de una persona, en la medida que la identifique o la pueda identificar, constituye un dato de carácter personal que puede ser objeto de tratamiento para diversas finalidades. Si bien la más común consiste en utilizar las cámaras para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, también pueden usarse con otros fines como el control de la prestación laboral de los trabajadores. A continuación, se incluyen las directrices básicas a respetar para que el tratamiento de las imágenes obtenidas a partir de cámaras de videovigilancia sea conforme a la normativa de protección de datos.

- **Ubicación de las cámaras:** Se evitará la captación de imágenes en zonas destinadas al descanso de los trabajadores, así como la captación de la vía pública si se utilizan cámaras exteriores, estando únicamente permitido la captación de la extensión mínima imprescindible para preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.
- **Ubicación de monitores:** Los monitores donde se visualicen las imágenes de las cámaras se ubicarán en un espacio de acceso restringido de forma que no sean accesibles a terceros. A las imágenes grabadas sólo accederá el personal autorizado.
- **Conservación de imágenes:** Las imágenes se almacenarán durante el plazo máximo de un mes, con excepción de las imágenes que acrediten la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes e instalaciones. En ese caso las imágenes deben ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo de 72 horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación.
- **Deber de información:** Se informará acerca de la existencia de las cámaras y grabación de imágenes mediante un distintivo informativo colocado en un lugar suficientemente visible donde se identifique, al menos, la identidad del responsable y la posibilidad de los interesados de ejercer sus derechos en materia de protección de datos. En el propio pictograma se podrá incluir también un código de conexión o dirección de internet en la que se muestre esta información.
- **Control laboral:** Cuando las cámaras vayan a ser utilizadas con la finalidad de control laboral según lo previsto en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, se informará al trabajador y a sus representantes sindicales por cualquier medio que garantice la recepción de la información acerca de las medidas de control establecidas por el empresario con indicación expresa de la finalidad de control laboral de las imágenes captadas por las cámaras.
- **Derecho de acceso a las imágenes:** Para dar cumplimiento al derecho de acceso de los interesados a las grabaciones del sistema de videovigilancia se solicitará una fotografía reciente y el Documento Nacional de Identidad del interesado para comprobar su identidad, así como el detalle de la fecha y hora a la que se refiere el derecho de acceso. No se facilitará al interesado acceso directo a las imágenes de las cámaras en las que se muestren imágenes de terceros. En caso de no ser posible la visualización de las imágenes por el interesado sin mostrar imágenes de terceros, se le facilitará un documento en el que se confirme o niegue la existencia de imágenes del interesado.

Parte IV. Brechas de Seguridad

1. Gestión y notificación de brechas de seguridad

En materia de protección de datos personales se considera que se produce una quiebra o brecha de seguridad cuando se verifica la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.

La gestión de brechas de datos personales en ANA MARIA AGUILAR ROMERO se dimensionará en función del riesgo para los derechos y libertades identificados y se tendrán en consideración los siguientes:

Controles específicos en la gestión de brechas de datos personales
Planes de contingencia ante una brecha de datos personales.
Establecimiento de medios técnicos para la detección automática de brechas de datos personales.
Herramientas de gestión de incidentes adaptadas a los requisitos del RGPD.
Protocolos para la identificación de potenciales brechas en las quejas o comunicaciones de los usuarios o interesados.
Capacidad de evaluar la gravedad de la brecha.
Capacidad de evaluar la gravedad de la brecha.
Procedimientos para describir con precisión el impacto de brecha para los derechos y libertades.
Canales internos ágiles para la comunicación de la brecha al DPD.
Canales ágiles de comunicación responsable-encargado con relación a las brechas.
Procedimiento de decisión sobre cómo actuar con relación a la protección de los derechos y libertades ante la brecha.
Procedimientos de notificación a la Autoridad de Control para poder cumplir con los requisitos del artículo 33 RGPD.
Procedimientos de comunicación a los interesados para poder cumplir con los requisitos del artículo 34 RGPD.

Cuando se produzca una quiebra de seguridad, esta debe ser registrada internamente y, cuando sea probable que entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas, ANA MARIA AGUILAR ROMERO la notificará a la Autoridad de Control competente, sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar 72 horas después de que haya tenido constancia de ella.

En aras de garantizar un adecuado cumplimiento de las obligaciones del artículo 22 del RGPD, la comunicación de brecha de seguridad a la Autoridad competente deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la seguridad de los datos personales, inclusive cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Comunicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

ANEXO. Registro brechas de seguridad

Adicionalmente, se deberá, sin dilación debida, comunicar la brecha de seguridad a las personas afectadas siempre que dicha brecha suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas. Esta comunicación debe ser realizada en un lenguaje claro y sencillo, comunicando los hechos de una forma concisa y transparente y en los términos definidos en el artículo 34 del RGPD.

No obstante, esta comunicación no será necesaria cuando se verifiquen las siguientes circunstancias:

- Se han adoptado y aplicado medidas sobre los datos personales afectados, particularmente aquellas que hagan ininteligibles los datos para cualquier persona que no esté autorizada a acceder a los mismos.
- ANA MARIA AGUILAR ROMERO ha adoptado medidas ulteriores que garanticen que ya no existe un alto riesgo para derechos y libertades.
- Que esta comunicación implique un esfuerzo desproporcionado, optándose por una comunicación pública o medida semejante por la que se informe de forma efectiva a los afectados.
- Cuando, conforme al principio de responsabilidad proactiva, el responsable pueda garantizar que es improbable que la brecha de datos personales entrañe un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

En aras a poder valorar el nivel de riesgo que una brecha de seguridad supone para los derechos y libertades de las personas, ANA MARIA AGUILAR ROMERO, en calidad de responsable de tratamiento, tendrá en consideración los siguientes:

Factores para evaluar el riesgo de una brecha:
Tipo de brecha de datos personales
Naturaleza, carácter sensible y el volumen de datos personales
Facilidad de identificación de las personas
Gravedad de las consecuencias para los derechos y libertades de las personas
Características particulares del responsable del tratamiento
Número de personas afectadas
Consideraciones generales.

En los casos que ANA MARIA AGUILAR ROMERO, como responsable del tratamiento considere que no existieron riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas, documentará la brecha de seguridad, los hechos relacionados con ella, sus efectos y las medidas correctivas adoptadas, constituyendo así evidencias que permitan a la Autoridad de Control verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Relativamente a los casos en los que ANA MARIA AGUILAR ROMERO haga uso de encargados de tratamiento, se definirá en el contrato de encargo quién ha de realizar las notificaciones o comunicaciones. La elección, en aras de la responsabilidad proactiva, tendrá en consideración el mejor modo de defender los derechos y libertades de los interesados. ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete seleccionar con la diligencia debida los encargados de tratamiento que sean capaces de proporcionar un adecuado soporte en la gestión de las brechas de datos.

2. Actuaciones de Respuesta

En caso de brecha de seguridad, el responsable de tratamiento debe determinar si las medidas de seguridad existentes eran adecuadas al nivel de riesgo y decidir sobre la necesidad de implementar nuevas medidas de seguridad o corregir las deficiencias en las medidas existentes.

Este proceso deberá ser comunicado en la notificación de la brecha a la Autoridad Competente, informando sobre:

- Medidas de seguridad con las que contaba el tratamiento antes de la brecha.

Se consideran las siguientes opciones:

- Políticas y formación en protección de datos y seguridad de la información.
- Sistemas actualizados.
- Registro de incidentes.
- Auditorías periódicas.
- Control de acceso físico y lógico.
- Diferentes niveles de acceso a los datos.
- Copias de seguridad / Plan de recuperación.
- Anonimización.
- Si la brecha de datos personales pudiera haberse evitado adoptando alguna medida de seguridad adicional.
- Si el origen de la brecha se debió a un fallo, deficiencia o incumplimiento de alguna de las medidas de seguridad implementadas.
- Si dispone de un análisis de riesgos o evaluación de impacto en protección de datos documentado que justifique las medidas adoptadas.
- Medidas adoptadas para poner remedio a la brecha y mitigar los posibles efectos posibles. A tal efecto, el responsable del tratamiento deberá indicar la siguiente información:

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 41 DE 88

- Si se ha actualizado el registro de incidentes con los detalles relativos a la brecha de datos personales.
- Identificar de entre las medidas consideradas en el apartado anterior cuáles han sido mejoradas y/o adoptadas como nuevas medidas de seguridad.
- Si se han establecido mejoras en los procedimientos y políticas de seguridad tras la brecha.
- Si se han denunciado los hechos ante las Autoridades policiales y/o judiciales competentes por considerarlo constitutivo de delito, o se pretende hacerlo. No es necesario adjuntar a la notificación de brecha de datos personales una copia de la denuncia, en su caso, se le podría requerir al responsable con posterioridad.
- Si el responsable de tratamiento considera que se han tomado todas las acciones posibles y ha dado por resuelta la brecha. En tal caso se indicará también la fecha en la que se dio por resuelta la brecha de datos personales.

Observación:

En caso de que el riesgo para las personas afectadas haya quedado mitigado con acciones más concretas que las expuestas, se indicarán brevemente en el resumen del incidente.

Parte V. Disposiciones finales

1. Resiliencia y Asignación de Recursos

La resiliencia consiste en la capacidad de adaptación de un organismo, organización, sistema o sociedad a los cambios sin que sus características básicas estructurales y funcionales se vean alteradas. Estas, han de adaptarse sin alcanzar el punto de ruptura, parálisis o crisis. Tras esa adaptación, la entidad puede volver a su estado original o incluso haber mejorado su adecuación al entorno. Esto significa la capacidad de asumir, con flexibilidad, situaciones límites y sobreponerse a ellas.

Así, y en conformidad con las recomendaciones de la AEPD, entre los controles específicos orientados a implementar un adecuado grado de resiliencia de los datos personales y los sistemas que los soportan, ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete a tener en consideración lo siguiente:

Objetivo	Controles
Capacidad de las personas	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de detectar los cambios - Capacidad de comunicarlos - Capacidad de entenderlos - Capacidad de innovar ante ellos - Capacidad de actuar en tiempo real - Voluntad de actuar de forma proactiva
Flujo adecuado de información	<ul style="list-style-type: none"> - Ágil - Específico - Mínimo - Completo - Desde y hacia las personas adecuadas
Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> - Puntos claro de toma de decisión - Responsabilidades bien definidas
Adaptabilidad estratégica	<ul style="list-style-type: none"> - Las estructuras físicas, tecnológicas y organizativas han de poder evolucionar en tiempo real hacia nuevos objetivos o formas de actuar.

Además, ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete a destinar los recursos humanos y económicos específicos para el adecuado funcionamiento de la presente Política de Protección de Datos, los cuales se revisarán anualmente de forma a poder comprobar su adecuación a la manutención de un nivel adecuado de control de las actividades que generan riesgos para la protección de datos de carácter personal.

2. Formación, difusión y concienciación

La falta de conocimientos y responsabilidades en el ámbito de Protección de Datos es perjudicial para la entidad, representando un obstáculo para la adecuada aplicación de la presente Política y un riesgo para la seguridad de los datos.

Una Política de Protección de Datos eficaz implica la concepción e implementación de un plan de formación específico sobre la materia que abarque todos los trabajadores de ANA MARIA AGUILAR ROMERO en una lógica transversal y top-down.

Además, ANA MARIA AGUILAR ROMERO facilitará que las personas responsables de la gestión y comunicación de brechas de seguridad, así como aquellas responsables por la gestión del canal ético reciban formación específica.

El plan de formación será aprobado cada año y recogerá las acciones formativas sobre protección de datos personales, que se diseñarán con base en el estado de implantación del sistema, su monitorización y las incidencias detectadas.

Igualmente, esencial para la eficacia de la presente Política es la concienciación de todo el personal relativamente a la importancia de cumplir lo en ella establecido de forma a asegurar la protección de los derechos y libertades de los titulares de los datos tratados en el desarrollo de la actividad de la entidad, por lo que ANA MARIA AGUILAR ROMERO se compromete a la difusión de la presente, asegurándose de que todos sus integrantes tienen conocimiento de lo establecido en la misma.

Adicionalmente, ANA MARIA AGUILAR ROMERO promoverá acciones de sensibilización y concienciación orientadas al establecimiento de una cultura de cumplimiento de protección de datos, integrante de la cultura corporativa de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

3. Canal ético

En aras asegurar el eficaz cumplimiento de la presente Política y tomar las medidas correctivas que resulten necesarias, ANA MARIA AGUILAR ROMERO implementará un canal de comunicación mediante el cual se podrá poner en conocimiento de ANA MARIA AGUILAR ROMERO la sospecha de vulneración de la presente Política y de la normativa vigente sobre Protección de Datos.

La LOPDGDD, en su artículo 24, establece la licitud de los tratamientos de datos personales necesarios para garantizar la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.

Dichos tratamientos se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la LOPDGDD y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Así, este canal se establecerá en conformidad a los aspectos básicos relacionados con la privacidad:

Informar a los trabajadores e interesados

La existencia y funcionamiento del referido canal será difundida tanto entre todos los integrantes de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, como a terceros interesados, incluidas las personas titulares de los datos personales. La información dada a los titulares de los datos debe abarcar tanto la existencia del canal ético, como el tratamiento de los datos personales que conlleva la formulación de una denuncia.

Respetar el principio de proporcionalidad y limitación de la finalidad

Las comunicaciones deberán hacer referencia únicamente a supuestos en que los hechos o actuaciones tengan una efectiva implicación en la relación entre la empresa y el denunciado y, del mismo modo, la información obtenida por esta vía no podrá usarse con una finalidad distinta.

Protección de datos del denunciante

La ley permite los sistemas de denuncia anónima, pero, en el caso de que esta no lo sea, la información del denunciante debe quedar a salvo y no facilitar su identificación al denunciado. Por ello, se implementarán medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad de la información.

Limitación del acceso a la información

El acceso se limitará exclusivamente a quienes desarrollen funciones de control interno y de cumplimiento o al encargado del tratamiento designado a tal efecto. Únicamente será lícito el acceso de otras personas o su comunicación a terceros cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

Conservación y eliminación de los datos

Los datos se conservarán únicamente por el tiempo necesario para la investigación de los hechos, a no ser que de aquella se desprenda la adopción de determinadas medidas contra el denunciado, en cuyo supuesto sería posible conservar los datos por un plazo superior. En todo caso, los datos deben suprimirse transcurridos tres meses desde su introducción en el sistema de denuncias.

4. Monitorización de la Política de Protección de Datos

La monitorización de la presente Política tiene como objetivo evaluar la eficacia de los mecanismos de control interno dirigidos a prevenir y mitigar los riesgos en materia de protección de datos personales, constituyendo un elemento esencial de la presente, al conllevar su continua supervisión, comprobando así la adecuación de los controles.

En aras a conocer cómo se están gestionando las actividades de tratamiento sobre los datos personales, en función de las medidas técnicas y organizativas establecidas, así como verificar el empleo de tecnología de conformidad con lo establecido en la normativa y poder demostrar que las medidas adoptadas continúan siendo lo suficientemente robustas para garantizar como mínimo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales objeto de tratamiento, ANA MARIA AGUILAR ROMERO llevará a cabo una monitorización continua de la implementación y eficacia de la presente Política.

Asimismo, realizará un seguimiento de las deficiencias identificadas y de las medidas correctoras implementadas, con el objetivo de obtener garantías de que se completan las medidas correctoras y que se corrigen los fallos identificados en la monitorización.

Todos los procesos de monitorización realizados serán documentados y archivados de forma a que las evidencias puedan ser recuperadas.

5. Revisiones y auditorías

En aras de verificar el adecuado cumplimiento de la Política, serán realizadas periódicamente auditorías y se evaluará anualmente el cumplimiento y la eficacia de la presente.

Además de las revisiones periódicas, la presente Política y correspondiente gestión de riesgo será objeto de revisión cuando se verifiquen cambios en la naturaleza, ámbito, contexto o fines del tratamiento, tales como:

Elementos que activan un ciclo de revisión en la gestión del riesgo	
Naturaleza	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios en la identidad del responsable. - Cambios en la implementación del tratamiento. - Cambios o actualización de elementos tecnológicos. - Sustitución de elementos humanos por elementos técnicos. - Cambios sustanciales en los elementos organizativos. - Cambios sustanciales en los encargos de tratamiento. - Detección de falta de eficacia en las medidas y garantías incluidas en el tratamiento
Ámbito	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio en la extensión del tratamiento. - Modificación en las categorías de los datos recogidos. - Cambio en el volumen de los datos recogidos. - Cambio en la frecuencia de la recogida de datos. - Modificación del alcance (temporal o espacial).
Contexto	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios importantes en los objetivos de la organización. Sus modelos de gobernanza o su cultura. - Cambio en las situaciones que justificaron el tratamiento. - Ocurrencia de incidencias y brechas en el tratamiento o tratamientos similares. - Evolución del modelo de las amenazas, las incidencias, las brechas o las tecnologías aplicables. - Cambio en el volumen o la tipología de solicitudes en el ejercicio de los derechos de los interesados. - Cambios en los marcos o garantías jurídicas. - Cambios en el marco normativo de aplicación. - Cambios sociales, políticos, económicos o estratégicos.
Fines	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio o ampliación de los fines principales o secundarios del tratamiento.


6. Régimen disciplinario

El incumplimiento de la presente Política conllevará las medidas disciplinarias previstas en el convenio colectivo o en la legislación laboral que resulte de aplicación.

Se impondrán las sanciones laborales que correspondan sin perjuicio de las administrativas o penales que también puedan resultar de aplicación.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 46 DE 88

ANEXOS

Cumplimiento Normattivo Empresarial, S.L.	CIF: B-85241826	
Avenida Alberto de Alcocer, 10, 1ºF. cp 28036, Madrid	911 442 950 atencionalcliente@normattivo.com	

Ejercicio derechos interesados

Ejercicio del derecho de Acceso

Datos del responsable del tratamiento

Nombre / Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./C.I.F. 74664466A y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA DE ESPAÑA 36 14800, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Datos del interesado o representante legal

D./ Da., mayor de edad, con D.N.I. del que acompaño copia, con domicilio en y con correo electrónico, por medio del presente escrito ejerce el derecho de acceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

Solicita

Que se facilite al solicitante, de forma gratuita, el derecho de acceso por el responsable en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de esta solicitud, y que se remita, al correo electrónico arriba indicado, la siguiente información:

- Copia de mis datos personales que son objeto de tratamiento por el responsable.
- Los fines del tratamiento así como las categorías de datos personales que se traten.
- Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado mis datos personales, o serán comunicados, incluyendo, en su caso, destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
- Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de mis datos a un tercer país o a una organización internacional, en su caso.
- El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar este plazo.
- Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de dicho tratamiento.
- Si mis datos personales no se han obtenido directamente de mí, la información disponible sobre su origen.
- La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de mis datos personales, o a oponerme a dicho tratamiento.
- El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

En _____ a __ de _____ de _____

Firmado:

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 48 DE 88

Instrucciones

1. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada, y ser acompañada de copia de DNI. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

2. Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.

3. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.

4. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza de que posee sus datos.

5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho de acceso, resulta necesario que haya transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud por la que se ejercita el derecho de acceso, y que se aporte, junto con el escrito que en su caso haya recibido del responsable del tratamiento, alguno de los siguientes documentos:

- copia del modelo de solicitud de acceso sellada por el responsable del tratamiento;
- copia del modelo de solicitud de acceso sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado;
- cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.

6. Este derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación en un procedimiento administrativo cuando se ostenta la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso a la historia clínica se regula por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, si bien la AEPD es competente para atender este acceso en caso de que una vez ejercitado, la respuesta no sea satisfactoria para el ciudadano, o no se haya respondido. Además, esta Ley permite el acceso a la historia clínica de los pacientes fallecidos a personas vinculadas con él, por razones familiares o de hecho, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite.

Respuesta a la solicitud de acceso a datos

Muy Sr./a. nuestro/a:

Recibida su solicitud de acceso a los datos personales que sobre su persona se realizan operaciones de tratamiento bajo la responsabilidad de esta empresa, le informamos de lo siguiente:

Datos sobre su persona (indicar los datos objeto de tratamiento):

Origen de los datos (indicar si son datos obtenidos directamente del interesado o por comunicación de un tercero):

Comunicaciones realizadas (indicar, en su caso, a qué terceros se han comunicado los datos):

Sin otro particular,

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

Ejercicio derechos interesados

Ejercicio del derecho de Rectificación

Datos del responsable del tratamiento

Nombre / Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./C.I.F. 74664466A y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA DE ESPAÑA 36 14800, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Datos del interesado o representante legal

D./ Da., mayor de edad, con D.N.I. del que acompaño copia, con domicilio en y con correo electrónico, por medio del presente escrito ejerce el derecho de rectificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

Solicita

Que se proceda a acordar la rectificación de los datos personales sobre los cuales se ejercita el derecho, que se realice en el plazo de diez días a contar desde la recogida de esta solicitud, y que se me notifique de forma escrita el resultado de la rectificación practicada.

Datos sobre los que se solicita el derecho de rectificación:

.....
.....

Que en caso de que se acuerde, dentro del plazo de diez días hábiles, que no procede acceder a practicar total o parcialmente las rectificaciones propuestas, se comunique motivadamente a fin de, en su caso, solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos, al amparo del citado Reglamento.

Asimismo, en caso de que mis datos personales hayan sido comunicados por ese responsable a otros responsables del tratamiento, se comunique esta rectificación a los mismos.

Que en caso de que los datos personales del solicitante hayan sido comunicados por ese responsable a otros responsables del tratamiento, se comunique esta rectificación.

En _____ a __ de _____ de _____

Firmado:

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 51 DE 88

Instrucciones

1. Este modelo se utilizará para el caso de que se deban rectificar datos inexactos o incompletos por parte del responsable del tratamiento.

2. Para probar el carácter inexacto o incompleto de los datos que se estén tratando resulta necesaria la aportación de la documentación que lo acredite al responsable del tratamiento.

3. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada y ser acompañada de copia de DNI. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

4. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.

5. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.

6. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho de rectificación, resulta necesario que hayan transcurrido un mes sin que el responsable haya respondido a su petición, resulta necesario que el responsable no haya hecho efectivo el derecho, y aporte alguno de los siguientes documentos:
 - La negativa del responsable del tratamiento a la rectificación de los datos solicitados;
 - Copia sellada por el responsable del tratamiento del modelo de petición de rectificación;
 - Copia del modelo de solicitud de rectificación sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado;
 - cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.

Respuesta a la solicitud de rectificación de datos

Muy Sr./a. nuestro/a:

Recibida su solicitud de rectificación de los datos personales que sobre su persona obran incorporados en ficheros automatizados de los que es responsable esta empresa, le informamos de lo siguiente:

Datos sobre su persona (indicar los datos objeto de tratamiento):

Origen de los datos (indicar si son datos obtenidos directamente del interesado o por comunicación de un tercero):

Comunicaciones realizadas (indicar, en su caso, a qué terceros se han comunicado los datos):

Sin otro particular,

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

Ejercicio derechos interesados

Ejercicio del derecho de Supresión

Datos del responsable del tratamiento

Nombre / Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./C.I.F. 74664466A y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA DE ESPAÑA 36 14800, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Datos del interesado o representante legal

D./ Da., mayor de edad, con D.N.I. del que acompaño copia, con domicilio en y con correo electrónico, por medio del presente escrito ejerce el derecho de supresión, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

Solicita

Que se proceda, sin dilación indebida y de manera gratuita, a la supresión de sus datos de carácter personales del solicitante que estén en posesión del responsable en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de esta solicitud,

Que se comunique al solicitante de forma escrita a la dirección arriba indicada la cancelación de los datos una vez realizada.

Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que dicha cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del mismo plazo de un mes. Si el responsable se niega a atender la presente solicitud, se interpondrá la oportuna reclamación ante la Agencia de Protección de Datos para iniciar el procedimiento de tutela de derechos.

Que en caso de que los datos personales del solicitante hayan sido comunicados por ese responsable a otros responsables del tratamiento, se comunique esta supresión.

En _____ a ___ de _____ de _____

Firmado:

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 54 DE 88

Instrucciones

1. Este modelo se utilizará por el afectado cuando desee la supresión de los datos cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el Reglamento General de Protección de Datos. Por ejemplo, tratamiento ilícito de datos, o cuando haya desaparecido la finalidad que motivó el tratamiento o recogida.

No obstante, se prevén ciertas excepciones en las que no procederá acceder a este derecho. Por ejemplo, cuando deba prevalecer el derecho a la libertad de expresión e información.

2. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada y ser acompañada de copia de DNI. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

3. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.

4. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.

5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho de supresión, resulta necesario que el responsable no haya hecho efectivo el derecho, resulta necesario que el responsable no haya hecho efectivo el derecho, aporte alguno de los siguientes documentos:

- la negativa del responsable del tratamiento a la supresión de los datos solicitados.
- copia sellada por el responsable del tratamiento del modelo de petición de supresión.
- copia del modelo de solicitud de supresión sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado.
- cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 55 DE 88

Respuesta a la solicitud de supresión de datos

Muy Sr./a. nuestro/a:

Recibida su solicitud de cancelación a los datos personales que sobre su persona obran incorporados en ficheros automatizados de los que es responsable esta empresa, le informamos se ha procedido a su destrucción, cancelación o, en su defecto, al bloqueo por las causas legalmente establecidas.

Sin otro particular,

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

Modelo A. Ejercicio del derecho de oposición

Datos del responsable del tratamiento

Nombre/ razón social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./ C.I.F. 74664466A y domicilio en AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA

Datos del interesado o representante legal

D./ Da. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ del que acompaño copia, con domicilio en _____ y con correo electrónico _____, por medio del presente escrito ejerce el derecho de oposición previsto en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

SOLICITA

La oposición al tratamiento de los datos personales del solicitante, teniendo en consideración que:

- El tratamiento de datos personales del solicitante se basa en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, debiendo limitarse el tratamiento de los mismos hasta que obtenga respuesta del ejercicio de este derecho.
- El tratamiento de datos personales del solicitante se basa en la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o un tercero, debiendo limitarse el tratamiento de los mismos hasta que se obtenga respuesta del ejercicio de este derecho.
- El tratamiento de los datos personales del solicitante se está realizando con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.

Sin perjuicio de que corresponde al responsable del tratamiento acreditar motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre intereses, derechos y libertades (en los dos primeros supuestos) del solicitante, o una misión realizada en interés público (en el tercer supuesto), el solicitante acredita como situación personal para oponerse al tratamiento de sus datos personales.

Que sea atendida esta solicitud en los términos anteriormente expuestos en el plazo de un mes.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Modelo B. Ejercicio del derecho de oposición (Mercadotecnia)

Datos del responsable del tratamiento

Nombre/ razón social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./ C.I.F. 74664466A y domicilio en AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CORDOBA CORDOBA

Datos del interesado o representante legal

D./ Da., mayor de edad, con D.N.I. del que acompaño copia, con domicilio en y con correo electrónico por medio del presente escrito ejerce el derecho de oposición previsto en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

SOLICITA

La oposición al tratamiento de los datos personales del solicitante con fines de mercadotecnia, incluyendo la elaboración de perfiles sobre su persona.

Que sea atendida la presente solicitud en los términos anteriormente expuestos en el plazo de un mes.

Se recomienda que acompañe al presente formulario un escrito en el que exponga de manera detallada todos los datos que permitan identificar el objeto de su pretensión.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 58 DE 88

Instrucciones

1. El **modelo A** se utilizará cuando el afectado desee oponerse al tratamiento de sus datos personales, por motivos relacionados con su situación particular, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- El tratamiento de sus datos personales se está realizando en base a una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- El tratamiento de mis datos personales se está realizando en base a la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o un tercero.
- El tratamiento de mis datos personales se está realizando con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.

El **modelo B** se utilizará cuando el afectado desee oponerse al tratamiento de sus datos personales con fines de mercadotecnia directa, incluyendo la elaboración de perfiles.

2. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada y ser acompañada de copia de DNI. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

3. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.

4. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.

5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho de oposición, resulta necesario que hayan transcurrido un mes sin que el responsable haya hecho efectivo el derecho, y aporte alguno de los siguientes documentos:

- la negativa del responsable del tratamiento a la oposición de los datos solicitados.
- copia sellada por el responsable del tratamiento del modelo de petición de oposición.
- copia del modelo de solicitud de oposición sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado.
- cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 59 DE 88

Respuesta a la solicitud de oposición de datos

Muy Sr./a. nuestro/a:

Recibida su solicitud de oposición respecto a la cesión de los datos personales que sobre su persona obran incorporados en ficheros automatizados de los que es responsable esta empresa, le informamos que no se ha procedido a la cesión de los mismos.

Sin otro particular,

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

Ejercicio derechos interesados

Ejercicio del derecho de Portabilidad

Datos del responsable del tratamiento

Nombre / Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./C.I.F. 74664466A y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA DE ESPAÑA 36 14800, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Datos del interesado o representante legal

D./ Da., mayor de edad, con D.N.I. del que acompaño copia, con domicilio en y con correo electrónico, por medio del presente escrito ejerce el derecho de portabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

Solicita

Que se proceda, sin dilación indebida y de manera gratuita, a la portabilidad de datos de carácter personal del solicitante que estén en posesión del Responsable en el plazo máximo de un mes a contar de la recepción de esta solicitud.

Que se comunique al solicitante de forma escrita a la dirección arriba indicada, la portabilidad de dichos datos, una vez que haya sido realizada.

Que, en caso de que el responsable del fichero considere que dicha portabilidad no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del mismo plazo de un mes. Si el Responsable se niega a atender la presente solicitud, se interpondrá la oportuna reclamación ante la Agencia de Protección de Datos para iniciar el procedimiento de tutela de susodichos derechos.

En _____ a __ de _____ de _____

Firmado:

Instrucciones

1. El Modelo se utilizará por el afectado que desee que se le faciliten sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica. También podrá emplearse si quisiera que los citados datos personales sean transmitidos directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.
2. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.
3. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.
4. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.
5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho a la portabilidad de datos en el plazo de un mes, resulta necesario que el responsable no haya hecho efectivo el derecho, y aporte alguno de los siguientes documentos:
 - la negativa del responsable del tratamiento a la portabilidad de los datos solicitados.
 - copia sellada por el responsable del tratamiento del modelo de petición de portabilidad.
 - copia del modelo de solicitud de portabilidad sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado.
 - cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 62 DE 88

Respuesta solicitud de portabilidad de datos

Muy Sr./a. nuestro/a:

Recibida su solicitud de portabilidad respecto a los datos personales que sobre su persona obran incorporados en ficheros automatizados de los que es responsable esta empresa, le informamos de que se ha procedido a la portabilidad de todos sus datos

Sin otro particular,

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

Ejercicio derechos interesados

Ejercicio del derecho de Limitación

Datos del responsable del tratamiento

Nombre / Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, N.I.F./C.I.F. 74664466A y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA DE ESPAÑA 36 14800, PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Datos del interesado o representante legal

D./ Da., mayor de edad, con D.N.I. del que acompaño copia, con domicilio en y con correo electrónico, por medio del presente escrito ejerce el derecho de limitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos y, en consecuencia:

Solicita

1. Que se proceda, de manera gratuita y en el plazo un mes días a la limitación del tratamiento de los datos por parte del Responsable en los siguientes términos:

- Los datos se limiten durante el plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los datos mientras el solicitante se encuentra en procedimiento de rectificación.
- El solicitante se opone a la supresión de datos personales que están siendo tratados de manera ilícita y en su lugar se solicita la limitación de su uso.
- El solicitante se opone a la supresión de datos personales que el responsable ya no necesite para los fines del tratamiento y en su lugar se solicita la limitación de su uso.
- El solicitante se opone al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

2. Que se comunique al solicitante de forma escrita a la dirección arriba indicada tanto la limitación realizada como el levantamiento de la misma antes de que ambas acciones se lleven a cabo.

3. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la limitación del tratamiento no procede, lo comunique al solicitante de forma motivada y dentro del plazo de un mes. Si el responsable se niega a atender la presente solicitud, se interpondrá la oportuna reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos para iniciar el procedimiento.

En _____ a __ de _____ de _____

Firmado:

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 64 DE 88

Instrucciones

1. Este modelo se utilizará por el afectado que desee solicitar al responsable que limite el tratamiento de sus datos personales cuando proceda alguna de las siguientes situaciones:

- El tratamiento de sus datos personales es ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos personales;
- El responsable ya no necesita los datos personales para los fines del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.

2. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud, que habrá de estar firmada. Si la solicitud la formula un tercero, deberá acreditarse oportunamente la representación otorgada para ello. Debe saber que, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

3. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.

4. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza que posee sus datos.

5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho a la portabilidad de datos en el plazo de un mes, resulta necesario que el responsable no haya hecho efectivo el derecho, y aporte alguno de los siguientes documentos:

- la negativa del responsable del tratamiento a la limitación de los datos solicitados.
- copia sellada por el responsable del tratamiento del modelo de petición de limitación.
- copia del modelo de solicitud de limitación sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado.
- cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 65 DE 88

Respuesta a la solicitud de limitación de datos

Muy Sr./a. nuestro/a:

Recibida su solicitud de limitación respecto al tratamiento de los datos personales que sobre su persona obran incorporados en ficheros automatizados de los que es responsable esta empresa, le informamos que hemos procedido a restringir el acceso a los mismos así como a adoptar las medidas necesarias para evitar su tratamiento y cesión.

Sin otro particular,

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

(Firma y sello empresa)

Certificado de designación

Delegado de Protección de Datos

ENTIDAD: ANA MARIA AGUILAR ROMERO, con 74664466A y domicilio social en AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA.	26/03/ 2026
ANA MARIA AGUILAR ROMERO mayor de edad, con NIF 74664466A, en su calidad de representante legal de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.	
Certifico	
Que en cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales implementada por ANA MARIA AGUILAR ROMERO en aras a salvaguardar los derechos y libertades de los titulares de los datos objeto de tratamiento por la entidad y en conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se designa como Delegado/a de Protección de Datos a:	
Nombre: ANA MARIA AGUILAR ROMERO	
DNI/NIF 74664466A	

Certifico igualmente que la persona seleccionada ha aceptado el nombramiento, asumiendo el compromiso de desempeñar el cargo en lealtad y conformidad a lo establecido en la Política de Protección de Datos Personales de ANA MARIA AGUILAR ROMERO.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Representante de ANA
MARIA AGUILAR ROMERO

ANA MARIA AGUILAR
ROMERO

Declaración Responsable

D/ D^a _____, con DNI n.º _____, en calidad de _____ (cargo/ puesto) en ANA MARIA AGUILAR ROMERO,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha recibido una copia y explicación de la Política de Protección de Datos Personales de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, el cual leyó y comprendió.

Que es consciente de los derechos y obligaciones que derivan del mismo

Que conoce las consecuencias disciplinarias y legales que pueden derivar del incumplimiento de lo establecido en la Política señalada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firmado

D/Dña:

(Nombre y apellidos y firma)

Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)

Responsable del Tratamiento	<p>Razón Social ANA MARIA AGUILAR ROMERO</p> <p>CIF/NIF: 74664466A</p> <p>Dirección AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA</p> <p>Email: ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Nombre ANA MARIA AGUILAR ROMERO</p> <p>CIF/NIF: 74664466A</p> <p>Dirección AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA</p> <p>Email: ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM</p>

Tratamiento: Clientes

Finalidad del tratamiento	Gestión de la relación con los clientes
Categorías de interesados	Clientes: Personas con las que se mantiene una relación comercial como clientes
Categorías de datos	Los necesarios para el mantenimiento de la relación comercial; facturar; enviar publicidad postal o por correo electrónico, servicio postventa y fidelización. De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e-mail, Datos bancarios: para la domiciliación de pagos.
Categorías de destinatarios	Agencia Estatal de Administración Tributaria Bancos y entidades financieras
Transferencias Internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales
Plazo de supresión	Los previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades
Medidas de seguridad	Las reflejadas en el apartado "Medidas de Seguridad"

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 71 DE 88

Cláusulas informativas

Cláusula para clientes

Datos del responsable del tratamiento

Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO

NIF/CIF: 74664466A

Dirección postal: AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA

Teléfono: 610629344

Correo electrónico: ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM

En ANA MARIA AGUILAR ROMERO tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar su facturación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en ANA MARIA AGUILAR ROMERO estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de datos y oposición a su tratamiento ante ANA MARIA AGUILAR ROMERO, AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA o en la dirección de correo electrónico ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. A si mismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Asimismo, solicitamos su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los contratados y fidelizarle como cliente.

SI

NO

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 72 DE 88

Cláusulas informativas

Cláusula para potenciales clientes

Datos del responsable del tratamiento

Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO

NIF/CIF: 74664466A

Dirección postal: AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA

Teléfono: 610629344

Correo electrónico: ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM

En ANA MARIA AGUILAR ROMERO tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado o enviare la información requerida. Los datos proporcionados se conservarán mientras no nos solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en ANA MARIA AGUILAR ROMERO estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de datos y oposición a su tratamiento ante ANA MARIA AGUILAR ROMERO, AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA o en la dirección de correo electrónico ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Asimismo, solicitamos su autorización para enviarle publicidad relacionada con nuestros productos y servicios por cualquier medio e invitarle a eventos organizados por la empresa.

SI

NO

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 73 DE 88

Cláusulas informativas

Cláusula para proveedores y colaboradores

Datos del responsable del tratamiento

Razón Social: ANA MARIA AGUILAR ROMERO


NIF/CIF: 74664466A

Dirección postal: AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA

Teléfono: 610629344

Correo electrónico: ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM

En ANA MARIA AGUILAR ROMERO tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar pedidos y gestionar la facturación de los productos y servicios contratados. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener información sobre si en ANA MARIA AGUILAR ROMERO estamos tratando sus datos personales, por lo que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de datos y oposición a su tratamiento ante ANA MARIA AGUILAR ROMERO, AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA o en la dirección de correo electrónico ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM, adjuntando copia de su DNI o documento equivalente. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Cumplimiento Normattivo Empresarial, S.L.	CIF: B-85241826	
Avenida Alberto de Alcocer, 10, 1ºF. cp 28036, Madrid	911 442 950 atencionalcliente@normattivo.com	

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 74 DE 88

Consentimiento

Claúsulas para email

Modelo 1

Esta comunicación contiene información confidencial, siendo para el uso exclusivo de su/s destinatario/s. Si ha recibido esta comunicación por error, le informamos que su distribución, copia o uso están prohibidos por ley, y agradecemos que lo notifique por email al remitente y borre la esta comunicación de inmediato.

Modelo 2

Proteger el medio ambiente está en sus manos. Antes de imprimir este mensaje piense si es realmente necesario.

Responsable: ANA MARIA AGUILAR ROMERO. **Finalidad:** gestionar las comunicaciones realizadas a través del correo electrónico de los servicios prestados, así como a través de la página web, y facilitar información relativa a nuestros proyectos e iniciativas. **Legitimación:** consentimiento del interesado/ relación contractual/ obligación legal. **Destinatarios:** no se ceden datos a terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, mediante solicitud escrita a través del siguiente mail ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM.

La información incluida en este email es CONFIDENCIAL, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Si recibe este mensaje y no es el destinatario indicado, le informamos que queda totalmente prohibida cualquier utilización, divulgación, distribución y/o reproducción de esta comunicación sin autorización expresa en virtud de la legislación vigente. Si has recibido este mensaje por error, rogamos nos lo notifica inmediatamente por esta misma vía y proceda a su eliminación.

Modelo 3

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo.

Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley. En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, puede solicitar el ejercicio de sus derechos de manera gratuita mediante correo electrónico a ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM o bien en la dirección AVDA DE ESPAÑA 36 14800 PRIEGO DE CÓRDOBA CÓRDOBA.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 75 DE 88

Consentimiento

Consentimiento mensajería instantánea

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, ANA MARIA AGUILAR ROMERO le informa que existe la posibilidad de realizar comunicaciones a través de mensajería instantánea como Whatsapp o Telegram, con la finalidad de agilizar la gestión de los servicios contratados, para lo cual se solicita sus consentimiento expreso.

(Nombre y firma del cliente)

Fecha

DNI: _____

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:29/04/2026	PÁGINA 76 DE 88

Consentimiento

Cláusulas para facturas

Modelo 1

En conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos y su desarrollo en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el tratamiento de los datos proporcionados por Ud. será responsabilidad de ANA MARIA AGUILAR ROMERO con el objetivo de cumplir con la relación contractual establecida, y que además se compromete a no ceder o comunicar la información a terceros, excepto en los casos de cumplimiento de una obligaciones o en los casos que se indican en la Política de Privacidad. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de datos y oposición a su tratamiento enviando un correo electrónico con su solicitud a ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM.

Modelo 2

De conformidad con el RGPD y la LOPDGDD, en ANA MARIA AGUILAR ROMERO tratamos la información que nos proporciona con la finalidad de ofrecerle el servicio demandado.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual. Asimismo, podrán ser cedidos a terceros para cumplir con obligaciones legales o en los casos que se indican en la Política de Protección de Datos.

Como objeto del tratamiento, tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición enviando un correo electrónico con su solicitud a ANAAGUILARROMERO1978@GMAIL.COM.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 77 DE 88

Contrato Gestoría

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a SERRANO BARRIENTOS ASESORES SL, con NIF B56015878, como encargado del tratamiento para tratar por cuenta de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

El tratamiento consistirá en Asesoría y Consultoría

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad ANA MARIA AGUILAR ROMERO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la entidad SERRANO BARRIENTOS ASESORES SL los datos de identificación y bancarios de sus clientes.

3. Duración

El presente acuerdo tendrá la misma duración que el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable, o transmitir a otro encargado que designe el responsable, los datos personales tratados y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos por el tiempo mínimo necesario para atender posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su relación con ANA MARIA AGUILAR ROMERO, destruyéndolos de forma segura y definitiva al finalizar dicho plazo.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

4. No comunicar ni difundir los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento o en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado quiere subcontratar, total o parcialmente, los servicios objeto de este contrato, tiene que informar al responsable y solicitar su autorización previa.

5. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

6. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el encargado deberá informarles convenientemente.

7. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

8. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

8. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

10. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, notificará cualquier fallo que haya sufrido en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información y que pueda poner en peligro la seguridad de los datos personales tratados, su integridad o disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones accedidos durante la ejecución del contrato.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

d) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

e) Datos de la persona de contacto para obtener más información.

f) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

g) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

SERRANO BARRIENTOS ASESORES SL, a petición del responsable, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- h) La naturaleza de la violación de datos.
- h) La naturaleza de la violación de datos.
- j) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- k) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

11. Poner a disposición de ANA MARIA AGUILAR ROMERO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

12. Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento de los datos personales.

13. Destino de los datos:

Suprimir, devolver al responsable o entregar, en su caso, a un nuevo encargado según determine ANA MARIA AGUILAR ROMERO, todos los datos de carácter personal una vez finalizada la prestación del servicio de tratamiento encargado.

No procede la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deben devolverse al responsable que garantizará su conservación, debidamente bloqueados, mientras tal obligación persista.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios prestados al responsable del tratamiento.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
2. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos por parte del encargado del tratamiento.
3. Supervisar el tratamiento, incluida la posibilidad de solicitar información para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 80 DE 88

Encargado de Tratamiento

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con CIF/NIF A28141935 como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

El tratamiento consistirá en Seguro de Responsabilidad Civil.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad ANA MARIA AGUILAR ROMERO como responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado la información disponible en los equipos informáticos que dan soporte a los tratamientos de datos realizados por el responsable.

3. Duración

El presente acuerdo tendrá la misma duración que el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales tratados y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos por el tiempo mínimo necesario para atender posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su relación con ANA MARIA AGUILAR ROMERO, destruyéndose de forma segura y definitiva al finalizar dicho plazo.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
4. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
5. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el encargado deberá informarles convenientemente.
6. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Encargado de Tratamiento

7. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

8. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, notificará cualquier fallo que haya sufrido en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información y que pueda poner en peligro la seguridad de los datos personales tratados, su integridad o disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones accedidos durante la ejecución del contrato.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

9. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

10. Auxiliar al responsable de tratamiento a implantar las medidas de seguridad necesarias para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

11. Destino de los datos:

El encargado del tratamiento no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos realizados salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio objeto del contrato y solo por el tiempo mínimo imprescindible.

Una vez finalizada la prestación del servicio objeto de contrato, el encargado del tratamiento suprimirá, devolverá al responsable o entregará, en su caso, a un nuevo encargado, según determine ANA MARIA AGUILAR ROMERO, todos los datos de carácter personal.

Encargado de Tratamiento

No procede la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deben devolverse al responsable que garantizará su conservación, debidamente bloqueados, mientras tal obligación persista.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios prestados al responsable del tratamiento.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Facilitar al encargado el acceso a los equipos a fin de que pueda prestar el servicio contratado.
2. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en material de protección de datos por parte del encargado del tratamiento.
3. Supervisar el tratamiento, incluida la posibilidad de solicitar información para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

ANA MARIA AGUILAR ROMERO	CIF: 74664466A	
Política de Protección de Datos	FECHA DE EMISIÓN: 26/03/2026 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2026	PÁGINA 83 DE 88

Encargado de Tratamiento

Cláusulas de confidencialidad para encargados con acceso accidental a los datos)

Deber de confidencialidad

La prestación de servicio objeto de este contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

No obstante, en el caso de que el personal de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, vendrán obligados a observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, tanto durante el transcurso de la relación contractual como una vez extinguida esta,

- a) siguiendo en todo momento las indicaciones del personal de ANA MARIA AGUILAR ROMERO;
- b) no pudiendo utilizar la información a la que hubieran podido tener acceso para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio y
- c) no pudiendo divulgar, dar a conocer ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información que hubieran podido conocer durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

Encargado de Tratamiento

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a, con CIF/NIF como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

El tratamiento consistirá en Mutua de accidentes laborables.

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad ANA MARIA AGUILAR ROMERO como responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado la información disponible en los equipos informáticos que dan soporte a los tratamientos de datos realizados por el responsable.

3. Duración

El presente acuerdo tendrá la misma duración que el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales tratados y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos por el tiempo mínimo necesario para atender posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su relación con ANA MARIA AGUILAR ROMERO, destruyéndose de forma segura y definitiva al finalizar dicho plazo.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
4. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
5. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el encargado deberá informarles convenientemente.
6. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Encargado de Tratamiento

7. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

8. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Asimismo, notificará cualquier fallo que haya sufrido en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información y que pueda poner en peligro la seguridad de los datos personales tratados, su integridad o disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones accedidos durante la ejecución del contrato.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

9. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

10. Auxiliar al responsable de tratamiento a implantar las medidas de seguridad necesarias para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

11. Destino de los datos:

El encargado del tratamiento no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos realizados salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio objeto del contrato y solo por el tiempo mínimo imprescindible.

Una vez finalizada la prestación del servicio objeto de contrato, el encargado del tratamiento suprimirá, devolverá al responsable o entregará, en su caso, a un nuevo encargado, según determine ANA MARIA AGUILAR ROMERO, todos los datos de carácter personal.

Encargado de Tratamiento

No procede la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deben devolverse al responsable que garantizará su conservación, debidamente bloqueados, mientras tal obligación persista.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de los servicios prestados al responsable del tratamiento.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Facilitar al encargado el acceso a los equipos a fin de que pueda prestar el servicio contratado.
2. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en material de protección de datos por parte del encargado del tratamiento.
3. Supervisar el tratamiento, incluida la posibilidad de solicitar información para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Encargado de Tratamiento

Cláusulas de confidencialidad para encargados con acceso accidental a los datos)

Deber de confidencialidad

La prestación de servicio objeto de este contrato no incluye el tratamiento de datos de carácter personal.

No obstante, en el caso de que el personal de, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento de ANA MARIA AGUILAR ROMERO, vendrán obligados a observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, tanto durante el transcurso de la relación contractual como una vez extinguida esta,

- a) siguiendo en todo momento las indicaciones del personal de ANA MARIA AGUILAR ROMERO;
- b) no pudiendo utilizar la información a la que hubieran podido tener acceso para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio y
- c) no pudiendo divulgar, dar a conocer ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información que hubieran podido conocer durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

Anexo VI. Mapa de Riesgos de Datos Personales

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			VALORACIÓN DE RIESGOS		Risco Inherente	MEDIDAS DE SEGURIDAD			VALORACIÓN DE LOS CONTROLES		RIESGO RESIDUAL	UMBRAL DE RIESGO	
Conducta	Departamento	Responsable	Probabilidad	Impacto		Medidas	Responsable Medidas	Implementación (Sí/ No)	Tipo de media	Eficacia		Objetivo	Cumple Objetivo
Acceso a un sistema de información sin estar autorizado	Atención al Cliente	Gerente	Posible	Moderado	Medio	Palabra-clave para acceder al sistema	Gerente	Sí	Preventiva	Alta	Muy Bajo	Riesgo Muy BAJO	Sí
Robo de datos almacenados en dispositivos	Todos	Gerente	Posible	Elevado	Alto	Software anti-spyware	Gerente	NO	Preventiva	Muy Alta	-	-	-



Cumplimiento Normattivo Empresarial emite el presente

CERTIFICADO

Protección de Datos

de implantación y cumplimiento legal de

RGPD y LOPDGD

concedido a

ANA MARIA AGUILAR ROMERO

con CIF: 74664466A

Según la legislación vigente y conforme a los requisitos en materia de
Protección de datos personales



Certificado nº: CN_2626038

Fecha de emisión: 26/03/2026

Fecha de validez: 26/03/2027



CERTIFIED M.S
ISO 9001:2015
00.02.0974



CERTIFIED M.S
ISO 14001:2015
00.12.1445



CERTIFIED M.S
ISO 27001:2017
00.15.0197